



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 2004	Miércoles 7 de abril	Número 67

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Iniciación de expedientes sancionadores. Págs. 2 y ss.
- Resolución de expedientes sancionadores. Págs. 3 y ss.
- Notificación de resoluciones. Págs. 8 y 9.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 4. 528/2000. Pág. 9.
De Miranda de Ebro núm. 1. 112/2004. Pág. 10.
- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Burgos núm. 2. 98/2004. Pág. 9.
De Burgos núm. 4. 28/2002. Págs. 9 y 10.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 3. 1005/2003. Pág. 11.
De Burgos núm. 3. 1004/2003. Pág. 11.
De Burgos núm. 3. 1003/2003. Pág. 11.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo.
Tablas salariales para el año 2004 del convenio colectivo del sector «Peluquería de Señoras de la provincia de Burgos». Págs. 11 y 12.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. *Adecuación del coto privado de caza BU-10.513 de Cascajares de la Sierra.* Pág. 12.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 12 y 13.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno. Págs. 13 y ss.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de Miranda de Ebro. Págs. 15 y 16.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Duero. Págs. 16 y ss.
Del Duero. Secretaría General. Pág. 19.

- AYUNTAMIENTOS.
Valle de Mena. Pág. 19.
Rábanos. Pág. 19.
Valmala. Pág. 19.
Urbel del Castillo. Pág. 20.
Rublacedo de Abajo. Pág. 20.
Carcedo de Bureba. Pág. 20.
- JUNTAS VECINALES.
Rábanos. Pág. 19.
Alarcia. Pág. 20.
Rublacedo de Abajo. Pág. 20.
Carcedo de Bureba. Págs. 20 y 21.
Arconada de Bureba. Pág. 21.
Quintanaurria. Pág. 21.
Rublacedo de Arriba. Págs. 21 y 22.
Villamudría. Pág. 22.

ANUNCIOS URGENTES

- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Burgos núm. 2. 149/2004. Pág. 22.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 22 y 23.
- AYUNTAMIENTOS.
Valle de Tobalina. Pág. 23.
Arija. Pág. 23.
Burgos. Sección de Acción Social. *Bases del programa de ayudas económicas de urgente necesidad. Año 2004.* Págs. 25 y ss.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 24 y 25.

ADICION AL NUMERO 67

- DIPUTACION PROVINCIAL.
Sanidad y Bienestar Social. *Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de programas o proyectos para la Cooperación con países en vías de desarrollo para el ejercicio 2004.* Págs. 1 a 8 centrales.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 27 de febrero de 2004. - La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200401766/2246.-219,00

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090402347292	I OCHOA	44393302	LA RODA	23-12-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045458424	A MAROUANE	X3312573K	ABADIÑO	07-10-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045699981	CONSTRUCCIONES TXONPI S L	B95217584	ARRIGORRIAGA	19-12-2003	60,00		L. 30/1995	003.B
090045671764	J FERNANDEZ	14239197	BALMADEDA	10-01-2004	60,00		RD 13/92	171.
090045754463	G SAEZ	14882011	BARAKALDO	07-01-2004	150,00		RD 2822/98	012.
090402414293	J ORTIZ	22745833	BARAKALDO	25-01-2004	140,00		RD 13/92	050.
090045766532	J LOPEZ	30664436	BARAKALDO	11-01-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045775340	IBERSHIP S A	A48117097	BILBAO	23-01-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090402399760	SUBINAS MECANIZACION OFICI	B48732796	BILBAO	21-12-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
090045698733	ZINE INSTALACIONES ELECTRI	B95066338	BILBAO	02-01-2004	150,00		RD 2822/98	012.
090045698721	ZINE INSTALACIONES ELECTRI	B95066338	BILBAO	02-01-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090402408864	A SCALDI	X3486810X	BILBAO	11-01-2004	450,00	1	RD 13/92	050.
090045739620	R CORTES	14918422	BILBAO	09-12-2003	150,00		RD 2822/98	012.
090045671752	J SEGADE	14944557	BILBAO	07-01-2004	60,00		RD 13/92	171.
090402393484	R PEREZ	20220479	BILBAO	04-12-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402392376	R HERMOSILLA	30625935	BILBAO	08-12-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045512571	M MARTINEZ	30637946	BILBAO	28-12-2003	90,00		RD 13/92	094.2
090402389791	R FRAGA	33077759	BILBAO	21-11-2003	200,00		RD 13/92	048.
090045671636	A RODRIGUEZ	78899951	BILBAO	20-12-2003	60,00		RD 13/92	171.
090045224802	M SANCHEZ	14612762	ERANDIO	31-12-2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
090402426118	A AZARKAN	X3165337P	ERMUA	30-01-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045708477	P MENCIA	14606852	GETXO	28-11-2003	60,00		L. 30/1995	003.B
090045735225	B SANCHEZ	20223269	GETXO	25-12-2003	60,00		L. 30/1995	003.B
090402409005	V FERNANDEZ	12271286	ALGORTA	10-01-2004	140,00		RD 13/92	052.
090402413124	R RAMOS	22721998	ORTUELLA	29-12-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402409959	F SALAZAR	14594833	SONDIKA	22-01-2004	200,00		RD 13/92	050.
090045671740	J CASTRO	14568246	SOPUERTA	30-12-2003	60,00		RD 13/92	171.
090402410858	J RODRIGUEZ	14882046	ZAMUDIO	30-12-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045749730	COPY BURGOS SL	B09296286	ARANDA DE DUERO	28-01-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045694703	S MIGUEL	13029616	ARANDA DE DUERO	08-01-2004	150,00		RD 2822/98	012.5
090402422605	TOLDOS EL RUMBO S L	B09250879	BURGOS	19-01-2004	200,00		RD 13/92	050.
090045749327	MONTAJES ELECTRICOS JESBAR	B09297912	BURGOS	20-01-2004	150,00		RD 2822/98	012.
090045753446	VETERCAS SL	B09308123	BURGOS	05-01-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045647087	B ABDESSADOK	X2721254D	BURGOS	12-01-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045647099	B ABDESSADOK	X2721254D	BURGOS	12-01-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045646241	J CUCHAN	X3072343A	BURGOS	11-01-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090402404202	M DEL MORAL	09308038	BURGOS	21-01-2004	380,00	1	RD 13/92	050.
090045649102	J PEREZ	13027484	BURGOS	29-01-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045726054	M BRIZUELA	13083360	BURGOS	24-01-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045792075	J ESCUDERO	13090609	BURGOS	18-01-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090402413549	R SAIZ	13104096	BURGOS	23-01-2004	220,00		RD 13/92	050.
090045641838	F GONZALEZ	13105711	BURGOS	02-01-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090402403374	J GARCIA	13120265	BURGOS	06-01-2004	200,00		RD 13/92	050.
090045409267	J CALZADA	13123927	BURGOS	21-01-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045729766	M SOGORB	13138954	BURGOS	08-01-2004	150,00		RD 2822/98	007.2
090045648160	J MARTINEZ	13146985	BURGOS	26-08-2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
090045792440	A IGLESIAS	13168961	BURGOS	22-01-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045512730	C PEREZ	13306342	BURGOS	22-12-2003	60,00		L. 30/1995	003.B
090045649837	D JIMENEZ	16247612	BURGOS	18-01-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045498902	D MENDOZA	16608704	BURGOS	24-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090402378150	E ABAD	30611965	BURGOS	27-10-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045752478	R ORTEGA	71263644	BURGOS	16-01-2004	100,00		RD 2822/98	025.1
090045752727	M BORJA	71268672	BURGOS	20-01-2004	450,00		RD 2822/98	010.1
090045729500	J BLANCO	71270760	BURGOS	21-01-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045211273	S SANTAMARIA	71279267	BURGOS	05-01-2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
090045211285	S SANTAMARIA	71279267	BURGOS	05-01-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045211297	S SANTAMARIA	71279267	BURGOS	05-01-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045641917	E CASQUETE	71280877	BURGOS	02-01-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090402403738	J FERNANDEZ	11814652	LA PUEBLA DE ARGAN	12-01-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402421017	M GARCIA	13168606	MELGAR FERNAMENTAL	06-02-2004	140,00		RD 13/92	050.
090402426015	J GUTIERREZ	13106918	VILLANUEVA R UBIER	27-01-2004	200,00		RD 13/92	050.
090045721238	J BERNAL	X2431535K	MIRANDA DE EBRO	12-12-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045721240	J BERNAL	X2431535K	MIRANDA DE EBRO	12-12-2003	60,00		L. 30/1995	003.B
090045721226	A TAMEDAHT	X2683959C	MIRANDA DE EBRO	09-12-2003	60,00		L. 30/1995	003.B
090045721263	M MEDINA	X3830724M	MIRANDA DE EBRO	14-12-2003	150,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
090402408888	F MOURA	X4271772M	MIRANDA DE EBRO	11-01-2004	200,00		RD 13/92	050.
090402398895	J EGURROLA	13281452	MIRANDA DE EBRO	11-12-2003	140,00		RD 13/92	050.
090045721202	J SANTOS	13293811	MIRANDA DE EBRO	03-12-2003	60,00		L. 30/1995	003.8
090045512042	A TORIBIO	71344827	MIRANDA DE EBRO	25-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045815610	M CABIA	12931093	MODUBAR EMPAREDADA	17-01-2004	60,00		L. 30/1995	003.8
090402403556	M BALBOA	05375809	RETUERTA	12-01-2004	140,00		RD 13/92	052.
090045482815	SAIZ PEÑA SL	809380262	SOTRAGERO	08-01-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045512649	J ORTIZ	13170106	SANTOTIS	28-12-2003	60,00		RD 13/92	098.2
090402404305	J FERNANDEZ	71290747	VILLADIEGO	28-01-2004	140,00		RD 13/92	052.
090402411905	PAVIMENTOS TESLA SL	809279001	VILLALAIN	13-01-2004	200,00		RD 13/92	050.
090045716450	R PEREZ	52458566	RIBEIRA	12-12-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
090045721184	A PLATERO	44450775	SANTIAGO	02-12-2003	60,00		L. 30/1995	003.8
099045259976	M GONZALEZ	06967734	NAVALMORAL DE MATA	19-01-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045752909	GRANADAWAGEN SL	B18430157	CHURRIANA DE LA VEGA	25-12-2003	60,00		L. 30/1995	003.8
090045681319	D MBONGO	X2505143Y	AZUQUECA DE HENARES	26-10-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045767123	CUCOR SA	A22135602	HUESCA	19-01-2004	60,00		L. 30/1995	003.8
090402391384	A COLLAZOS	X4724524W	LEON	04-12-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
090045461745	S GONZALEZ	16431090	HARO	14-12-2003	600,00		RD 13/92	020.1
090402408074	J RIAL	76862050	HARO	07-01-2004	300,00	1	RD 13/92	048.
090045729109	I VICENTE	13169858	LARDERO	29-12-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090402393733	J RODRIGUEZ	14910839	LOGROÑO	08-12-2003	200,00		RD 13/92	050.
090045720908	H LABRIOUKI	X2745933D	BUSTARVIEJO	15-11-2003	60,00		L. 30/1995	003.8
090402402930	A NONAY	17413459	COLLADO VILLALBA	16-12-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
090045790273	T INSTALACIONES TELECOMUNICA	A28191559	MADRID	09-01-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045747094	QUICKMOTOR SA	A80632391	MADRID	11-01-2004	60,00		RD 2822/98	048.4
090402410007	GRUPO INTER GESACO SA	A80879331	MADRID	22-01-2004	140,00		RD 13/92	050.
090045767056	TIP TRAILERS ESPAÑA SA	A81431108	MADRID	15-01-2004	60,00		L. 30/1995	003.8
090402403350	EUROPEAN JUMBOTRANS SA	A82972936	MADRID	06-01-2004	150,00		RD 13/92	050.
090045714441	P KOTOWSKI	X1379401E	MADRID	09-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090402381135	J SOBRINO	01096441	MADRID	24-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402386571	J DE PEDRO	02891155	MADRID	19-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
099402386645	A RUBIO	11823845	MADRID	02-02-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045766568	F RETAMOSA	50178914	MADRID	13-01-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045512546	M PALOMO	51377941	MADRID	23-12-2003	90,00		RD 13/92	094.2
090045770055	F SAINZ	15698417	MIRAFLORES DE SIERRA	02-01-2004	90,00		RD 13/92	167.
090402392303	F RAMOS	00691771	MOSTOLES	09-12-2003	220,00		RD 13/92	050.
090402389651	M VILLARRUEL	53392076	POZUELO DE ALARCON	17-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402392625	S HERB	X0756077K	MANILVA	25-11-2003	300,00	1	RD 13/92	048.
090045740373	V CARRION	X3152935A	CALASPARRA	20-12-2003	220,00		RD 13/92	050.1
090045765023	SAT NUMERO CUATRO CUATRO N	F31220718	ANDOSILLA	15-12-2003	60,00		RD 13/92	014.2
090045758638	J KHALIL	X17025796	SALDAÑA	11-01-2004	150,00		RD 2822/98	012.5
090402413471	J OCEJO	72061142	SANTANDER	28-12-2003	380,00	1	RD 13/92	050.
090402398494	O CANALES	73038910	SANTANDER	14-12-2003	380,00		RD 13/92	050.
090045211170	S BELLOO	X12965720	SALAMANCA	27-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045746089	I CASTILLO	28783732	OLIVARES	07-12-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090402411255	F MARTINEZ	16781739	COVALEDA	05-01-2004	300,00	1	RD 13/92	052.
090045754130	TRANSORDIZIA SL	B20204426	IRUN	29-12-2003	60,00		RD 13/92	015.5
090402381100	J AGIRRE	72562204	MONDRAGON	24-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045765709	GRUAS GOIERRI S A	A20085627	VILLA FRANCA ORD	07-01-2004	60,00		L. 30/1995	003.8
090045745954	GRUAS GOIERRI S A	A20085627	VILLA FRANCA ORD	07-01-2004	60,00		RD 13/92	015.5
090045629176	J ALAMO	12236897	ALDEAMAYOR S MARTIN	19-01-2004	150,00		RD 2822/98	012.5
090045671715	M VADILLO	14551394	ARTZNIEGA	27-12-2003	60,00		RD 13/92	171.
090045741249	M IBAÑEZ	13286368	RIBABELLOSA	18-12-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045741973	C TEIXEIRA	X3580023G	VITORIA GASTEIZ	18-01-2004	150,00		RD 772/97	001.2
090045720829	H ZANNOUTI	X4326515P	VITORIA GASTEIZ	10-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045600710	J ALBANDOZ	16224822	VITORIA GASTEIZ	07-12-2003	60,00		L. 30/1995	003.8
090045679453	J ANSOTEGUI	16243885	VITORIA GASTEIZ	26-12-2003	150,00		RD 2822/98	007.2
090402411656	M REVILLA	71001318	BENAVENTE	11-01-2004	300,00	1	RD 13/92	050.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publica-

ción del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 27 de febrero de 2004. - La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200401767/2247.-241,50

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090045748013	V VALEV	X4505355T	ALMERIA	27-11-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
090402397726	S SALAZAR	08909034	BALERMA	30-11-2003	150,00		RD 13/92	050.
090045765072	J DIEZ	01184778	ARENAS DE SAN PEDRO	18-12-2003	60,00		RD 13/92	103.
090045712079	CLIMA VEINTIDOS SL	B59571208	BARCELONA	06-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090402392108	J ROMANO	37179389	BARCELONA	09-12-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
090402391300	J ALVAREZ	38781409	MATARO	05-12-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
090402394075	M JIMENEZ	04044065	BALMADEA	12-12-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
090045228250	J PUENTE	14865427	BALMADEA	22-08-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045226491	J RODRIGUEZ	14887965	BALMADEA	29-09-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
090045735079	L LARREA	14904334	BALMADEA	04-12-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090402373620	C CASTRO	11917345	BARAKALDO	13-10-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045258782	G YUSTE	22722370	BARAKALDO	12-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045765047	E SOLANA	22731996	BARAKALDO	15-12-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090402376577	J LABRAZA	22745305	BARAKALDO	27-10-2003	380,00	1	RD 13/92	050.
090402363704	E ESCUDERO	13094725	BASAUARI	01-12-2003	200,00		RD 13/92	048.
090045688685	J PEREZ	35302671	BERMEO	15-09-2003	60,00		RD 13/92	019.1
090045510914	TECNICAS DE MANTENIMIENTO	B48212138	BILBAO	25-09-2003	60,00		RD 13/92	019.1
090402394427	M GONZALEZ HERRERO	03411508	BILBAO	14-12-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402385372	J ZARANDONA	14252883	BILBAO	13-11-2003	200,00		RD 13/92	048.
090402388762	F ESCAMEZ	14934507	BILBAO	15-11-2003	200,00		RD 13/92	048.
090402372699	A MORENO	30620546	BILBAO	06-10-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402392868	M GUTIEZ	30627914	BILBAO	28-11-2003	200,00		RD 13/92	050.
090402399954	G PALACIOS	30633514	BILBAO	24-12-2003	220,00		RD 13/92	050.
090402363959	I TOLEDANO	30640423	BILBAO	08-12-2003	200,00		RD 13/92	048.
090045215370	A GOMEZ	30653218	BILBAO	06-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045735365	J GUASP	42986956	BILBAO	19-12-2003	60,00		RD 13/92	009.1
090402370769	J LOPEZ	71338390	BILBAO	04-10-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
090402344450	I FERNANDEZ	78883376	BILBAO	27-11-2003	200,00		RD 13/92	048.
090402365350	J ECHEVARRIA	78887968	BILBAO	10-09-2003	380,00	1	RD 13/92	052.
090045746065	A EL MOUSSAOUI	X3094495Y	ERMUA	04-12-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090402395237	P MENCIA	14606852	GETXO	28-11-2003	200,00		RD 13/92	048.
090045708495	P MENCIA	14606852	GETXO	28-11-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045745784	P MENCIA	14606852	GETXO	28-11-2003	150,00		RD 772/97	016.4
090402314907	F LAORDEN	14932071	GETXO	29-09-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
090045741237	R SORIA	11920252	PORTUGALETE	17-12-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090402370642	F PEREZ	14242719	SESTAO	04-10-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
090402396709	R DAPARTE	22738403	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	11-12-2003	200,00		RD 13/92	048.
090402384811	J RODRIGUEZ	14572123	ZAMUDIO	29-11-2003	380,00	1	RD 13/92	050.
090402395900	A NIEMBRO	78893959	ZAMUDIO	08-12-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
090045694582	S HERNANDEZ	71106437	ARANDA DE DUERO	08-09-2003	150,00		RD 772/97	001.2
090045498707	F LOPEZ	02524080	BEORADO	18-12-2003	60,00		RD 13/92	170.
090045693796	F KANE	X0973423V	BURGOS	16-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045723156	M TIAGO	X2498391Q	BURGOS	20-10-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045645042	J VALENTIN	03835669	BURGOS	14-08-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045589786	M TEJADA	13071739	BURGOS	01-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045645005	J BARRIOS	13100083	BURGOS	19-09-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045644876	J BARRIOS	13100083	BURGOS	19-09-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045644852	J BARRIOS	13100083	BURGOS	19-09-2003	150,00		RD 772/97	001.2
090045765539	I ANDRES	13100370	BURGOS	23-12-2003	150,00		RD 13/92	003.1
090402398226	J BOMBIN	13119467	BURGOS	10-12-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
090402394798	J GARCIA	13126606	BURGOS	17-12-2003	200,00		RD 13/92	048.
090045634755	F LIZARRAGA	13141839	BURGOS	17-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045641875	A VAZQUEZ	13143413	BURGOS	14-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045710319	F MARIN	13159566	BURGOS	17-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090402346998	V GERMAN	15948290	BURGOS	17-12-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045715240	B ALONSO	71248646	BURGOS	12-12-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045662811	J PISA	71287805	BURGOS	14-10-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045649370	A FERNANDEZ	71288485	BURGOS	29-09-2003	150,00		RD 772/97	001.2
090045215308	M RINCON	13122259	CASTROJERIZ	09-10-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045757105	J LA ROCA	13124365	LERMA	23-12-2003	90,00		RD 13/92	167.
090402375354	F MEANA	13294163	MIRANDA DE EBRO	18-10-2003	200,00		RD 13/92	048.
090045685210	A PEREA	14919385	MIRANDA DE EBRO	28-09-2003	90,00		RD 13/92	143.1
090045702931	A PEREA	14919385	MIRANDA DE EBRO	28-09-2003	150,00		RD 2822/98	001.1
090402380003	F ANTOLIN	71251855	QUINTANAR DE SIERRA	21-11-2003	380,00	1	RD 13/92	050.
090045248442	A KHALIL	X2029853B	QUINTANILLA DEL AG	03-08-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045677985	J ORTIZ	13170106	SANTOTIS	12-12-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045752314	J LOPEZ	13095182	VILLANASUR RIO OCA	12-12-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045589531	F DE LA FUENTE	71260988	VILLEGAS	25-09-2003	150,00		RD 2822/98	012.
090045739899	A LAGO	32690314	STA CECILIA NARON	20-12-2003	150,00		RD 13/92	084.1
090045678000	L MARIÑO	33148852	SANTIAGO COMPOSTEL	14-12-2003	150,00		RD 13/92	085.3
090045733721	J ENRIQUEZ	24225001	MARACENA	20-11-2003	150,00		RD 13/92	048.
090402402758	G CONDE	12726014	GUADALAJARA	18-12-2003	140,00		RD 13/92	050.
090402382620	V PRESA	11931903	CREMENES	05-11-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
090402388180	A GABARRI	72782167	CALAHORRA	10-11-2003	200,00		RD 13/92	050.
090402380179	R SAENZ DE TEJADA	16546474	LOGROÑO	04-11-2003	200,00		RD 13/92	050.
090402358046	F BLASCO	08983439	ALCALA DE HENARES	27-09-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402363194	T JULIAN	09005221	ALCALA DE HENARES	24-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402364587	F PEREZ	01360844	COLLADO VILLALBA	07-12-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402386133	A LOPEZ	52343274	COSLADA	18-11-2003	140,00		RD 13/92	050.
090045642661	P FRAILE	53424694	LEGANES	17-09-2003	150,00		RD 2822/98	021.1
090402364540	A SERETI	53454439	LEGANES	07-12-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045658851	TIP TRAILERS ESPAÑA SA	A81431108	MADRID	02-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
090045661345	H AALOUCH	X0940753F	MADRID	08-08-2003	60,00		RD 2822/98	045.1
090402377776	S IBRAHIMOVIC	X2456759Z	MADRID	26-10-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
090045717831	A FERNANDEZ	02252587	MADRID	07-10-2003	100,00		RD 2822/98	025.1
090045691374	A FERNANDEZ	02252587	MADRID	07-10-2003	10,00		RD 772/97	001.4
090402363911	D ZARZUELO	52865891	MADRID	08-12-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045626631	N MOLINA	80028013	MADRID	24-09-2003	60,10		L. 30/1995	003.8
090045510422	C PEREZ	X4625596C	MAJADAHONDA	17-09-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090402396930	J DE LA RICA	16026785	MAJADAHONDA	12-12-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045755170	C ALONSO	12596412	POZUELO DE ALARCON	04-12-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090402390859	J CASARES	51443727	POZUELO DE ALARCON	28-11-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
090045708611	L RAMOS	X2569067J	TORREJON DE ARDOZ	13-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045757270	M BLANCO	01913094	TORREJON DE ARDOZ	09-12-2003	90,00		RD 13/92	154.
090402362669	A NIETO	52473942	TORRELODONES	15-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
099402335091	SR GESTION E INVERSION S L	B60899358	VALDEMORILLO	06-10-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
090045740889	J OLALDE	15929968	MELILLA	02-12-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045667736	ANDREA UNIVERSAL SL	B30563084	MURCIA	19-09-2003	150,00		RD 2822/98	012.5
090402337481	E ERASO	15781087	PAMPLONA	17-06-2003	200,00		RD 13/92	048.
090402402734	R GONZALEZ	13706672	OVIEDO	16-12-2003	140,00		RD 13/92	050.
090045667219	J BOCOS	12744233	PALENCIA	20-09-2003	60,00		RD 13/92	098.2
090402385876	J JIMENEZ	71939747	PALENCIA	14-11-2003	140,00		RD 13/92	050.
090402349550	J GUTIERREZ	12735579	VILLAMURIEL CERRATO	25-08-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
090045698137	I VIZCAYA	72014449	CASTRO URDIALES	13-12-2003	90,00		RD 13/92	169.
090402363492	O CAMPON	20214361	SANTANDER	07-12-2003	300,00	1	RD 13/92	048.
090402397969	J RUISANCHEZ	13885039	TORRELAVEGA	05-12-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
090402353401	A MORALES	07847563	SALAMANCA	11-07-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045614835	E ABDELLAH	X3764609S	BURGUILLAS	29-11-2003	70,00		RD 13/92	100.2
090045716474	A GARCIA	75408066	EL VISO DEL ALCOR	17-12-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090402384562	F TARIN	22552370	SEVILLA	26-11-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
090045694946	A NEOROUZ	X2964934G	SORIA	03-10-2003	450,00		RD 2822/98	010.1
090045741377	J GASTAÑAGA	16280313	ARECHAVELETA	12-12-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045740877	A DE LA FUENTE	15252049	IRUN	02-12-2003	90,00		RD 13/92	154.
090045686172	F MANGANA	72447868	MONDRAGON	12-09-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045630180	R BLANQUEZ	44154623	ORIO	24-12-2003	150,00		RD 13/92	087.1
090045696864	A AGUDO	15972446	RENTERIA	28-09-2003	90,00		RD 13/92	090.1
090402396357	E ESCRIBANO	15948281	SAN SEBASTIAN	09-12-2003	200,00		RD 13/92	048.
090045719372	P CANDAL	44159642	SAN SEBASTIAN	12-11-2003	90,00		RD 13/92	167.
099402315614	M ASEN OV ANTOV	X2885553L	AGUILAR DE CAMPOS	13-10-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
090045679775	R ECHEVARRIA	X4554644T	VALLADOLID	08-12-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045693553	J VALDES	12366903	VALLADOLID	05-09-2003	100,00		RD 2822/98	025.1
090045691520	J GONZALEZ	12381368	VALLADOLID	06-09-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045692949	J ESCRIBANO	12398173	VALLADOLID	27-10-2003	150,00		RD 2822/98	012.5
090045692950	J ESCRIBANO	12398173	VALLADOLID	27-10-2003	150,00		RD 2822/98	012.5
090402392479	I RUIZ	30633497	LLODIO	10-12-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045732431	D PIREZ	X2250932Z	VITORIA GASTEIZ	03-12-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090402331703	F LOPEZ MOLINA	13277661	VITORIA GASTEIZ	12-06-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402335915	F MARTINEZ DE SAN VICENTE	16241529	VITORIA GASTEIZ	10-06-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402367813	J GARCIA	16242705	VITORIA GASTEIZ	26-09-2003	140,00		RD 13/92	052.
090045701288	O FAIDO	16273808	VITORIA GASTEIZ	05-10-2003	90,00		RD 13/92	154.
090045740221	E NUÑEZ	16294060	VITORIA GASTEIZ	07-12-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045716358	F GUILLEN	18596896	VITORIA GASTEIZ	03-12-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045747525	F GUILLEN	18596896	VITORIA GASTEIZ	03-12-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045716346	F GUILLEN	18596896	VITORIA GASTEIZ	03-12-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090402363169	J SAENZ	44681218	VITORIA GASTEIZ	24-11-2003	200,00		RD 13/92	048.
090045716231	I FERNANDEZ	72734407	VITORIA GASTEIZ	07-12-2003	90,00		RD 13/92	117.1

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
090045752612	C MIRALLES	21981076	ARENALES DEL SOL	07-01-2004	150,00		RD 13/92	102.1
090402425072	J ALVAREZ	52214783	SITGES	20-01-2004	140,00		RD 13/92	052.
090045753276	E CECILIA	46501026	TIANA	10-12-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045703728	CALDERERIA ONCE SL	B60774270	VILADECANS	01-12-2003	60,00		L. 30/1995	003.8
090045748268	CALDERERIA ONCE SL	B60774270	VILADECANS	01-12-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045713904	J MARTIN	52919946	VILADECANS	27-11-2003	60,00		L. 30/1995	003.8

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 5 de marzo de 2004. - La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200401995/2285.-114,00

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
099045511124	M GONZALEZ	22715775	BARAKALDO	09-02-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045758134	J JIMENEZ	71103699	ARANDA DE DUERO	31-01-2004	10,00		RD 772/97	001.4
090045498628	S ORTEGA	71264499	LA PIEDRA	21-12-2003	100,00		RD 2822/98	025.1
090045746831	A BOUTEFAH	X1369822B	BRIVIESCA	09-12-2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
090045513654	B BEN ABDELGHFOUR	X2202757R	BRIVIESCA	03-02-2004	90,00		RD 13/92	018.2
090045723508	J CUARTANGO	13073551	BRIVIESCA	07-02-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090402411930	M GUTIERREZ	13100719	BRIVIESCA	29-01-2004	200,00		RD 13/92	052.
090045749509	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIO	809105800	BURGOS	04-02-2004	150,00		RD 2822/98	012.5
090045742497	M A LOPEZ EXPRESS SL	809280694	BURGOS	15-01-2004	100,00		RD 2822/98	025.1
090045747641	M DIEZ	13072907	BURGOS	27-12-2003	150,00		RD 2822/98	012.
090045724793	F GARCIA	13076597	BURGOS	22-01-2004	60,00		L. 30/1995	003.8
090045724770	F GARCIA	13076597	BURGOS	22-01-2004	220,00		RD 2822/98	010.1
090045646927	M ANDRES	13086128	BURGOS	23-01-2004	150,00		RD 2822/98	011.16
090045634597	J CANO	13093226	BURGOS	19-01-2004	60,00		L. 30/1995	003.8
090402422850	M BARREDA	13117203	BURGOS	03-02-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045453360	J CALZADA	13123927	BURGOS	21-01-2004	60,00		L. 30/1995	003.8
090045724914	V HERNANDEZ	13141847	BURGOS	13-12-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090402412168	P DE LAS HERAS	71261244	BURGOS	02-02-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045790145	R ORTEGA	71263644	BURGOS	16-01-2004	60,00		L. 30/1995	003.8
090045497405	J SALAZAR	71265599	BURGOS	20-01-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045490605	J SALAZAR	71265599	BURGOS	20-01-2004	90,00		RD 13/92	151.2
090045729845	O MORAL	71273067	BURGOS	23-01-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045211339	P MESTA	71274417	BURGOS	22-01-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045729717	N LIZARRAGA	71288549	BURGOS	21-01-2004	60,00		L. 30/1995	003.8
090045729420	A LIZARRAGA	71289290	BURGOS	21-01-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045245581	P VITORES	13061012	FRESNEDA SIERRA TIRO	02-02-2004	150,00		RD 13/92	094.2
090045575465	J CALVO	13119938	LERMA	02-02-2004	90,00		RD 13/92	117.1
099045259824	V PEREZ	X2244686R	MIRANDA DE EBRO	20-01-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045770067	F MOURA	X4271772M	MIRANDA DE EBRO	11-01-2004	150,00		RD 772/97	001.2
090045512753	I GABARRI	13289766	MIRANDA DE EBRO	11-01-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045749273	J NUÑEZ	13304639	MIRANDA DE EBRO	11-01-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045815488	J MARTINEZ	13129206	VILLADIEGO	31-01-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045251556	J ZAMORA	12926042	VILLARCAYO	17-01-2004	90,00		RD 13/92	094.2
090402390021	J JIMENEZ	44280605	GRANADA	19-11-2003	200,00		RD 13/92	048.
090045752892	E FERNANDEZ	74695612	LAS GABIAS	25-12-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045718471	J MORENO	23806296	MOTRIL	20-12-2003	150,00		RD 2822/98	015.4
090045765590	M GONZALEZ	39689372	MOTRIL	02-01-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045747021	M GONZALEZ	39689372	MOTRIL	02-01-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090402403040	J GONZALEZ	02638326	MADRID	03-01-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402420621	L SEMPRUN	07216712	MADRID	04-02-2004	200,00		RD 13/92	048.
090045728233	B SAN JUAN	13068034	MADRID	28-12-2003	60,00		L. 30/1995	003.8
099402366713	J GOMEZ	37453355	MADRID	21-01-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090402364721	G SOTO	51075657	MADRID	11-12-2003	450,00	1	RD 13/92	048.
090402389640	J OTEGUI	72713953	MADRID	17-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045732133	M CHAABAQUI	X3017237M	MOSTOLES	15-12-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045720210	J BEDOYA	24873983	MALAGA	13-09-2003	60,00		L. 30/1995	003.8
090045732170	M ESPINOSA	25102717	MALAGA	21-12-2003	150,00		RD 2822/98	016.
090045746533	E TOUBAGHI	X3064114P	SANTIAGO DE LA RIB	06-12-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045731906	DERIVADOS EUSKADI S L	B31701196	ALSASUA	23-01-2004	450,00		RD 2822/98	010.1
090045741869	I GUTIERREZ	29154950	PAMPLONA	07-01-2004	150,00		RD 2822/98	025.1
090045512984	E MARCOS	12754600	PALENCIA	12-01-2004	150,00		RD 13/92	003.1
099402379628	DARLIM S L	B36612562	MOS	17-02-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045753422	J PRIETO	13715103	SANTANDER	04-01-2004	150,00		RD 13/92	102.1
099402350432	J SANCHEZ	13886182	SANTANDER	27-01-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090402397970	S BARCENA	72149546	SANTANDER	05-12-2003	380,00	1	RD 13/92	050.
090045776770	TRANSPORTES ROQUE LETAMEND	B20689964	BEASAIN	27-01-2004	150,00		RD 13/92	013.1
090045748165	MAN GUIPUZCOA S L	B20202602	IRUN	17-01-2004	150,00		RD 13/92	013.1
090045757452	BEGUITRANS S L	B20527743	SAN SEBASTIAN	15-01-2004	60,00		L. 30/1995	003.8
090045757464	BEGUITRANS S L	B20527743	SAN SEBASTIAN	15-01-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045758390	J RODRIGUEZ	15142868	SAN SEBASTIAN	15-01-2004	60,00		L. 30/1995	003.8
090045679830	LOGITRAN BARA SL	B43697358	PUIGPELAT	14-12-2003	60,00		L. 30/1995	003.8
090045736266	O GONZALEZ	39723508	S PERE I S PAU TAR	20-12-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
090045754300	A TRUJILLO	X4017983K	VALLS	14-12-2003	900,00		RD 772/97	001.2
090045753320	A TRUJILLO	X4017983K	VALLS	14-12-2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
090045755200	AMBULANCIAS EDEANAS SL	B46915336	LIRIA	10-01-2004	60,00		RD 2822/98	032.1
090045757233	AMBULANCIAS EDEANAS SL	B46915336	LIRIA	10-01-2004	60,00		L. 30/1995	003.8
090045773329	M CORREIA	X0665140A	ALEGRIA DULANTZI	03-02-2004	60,00		L. 30/1995	003.8
090045773342	M CORREIA	X0665140A	ALEGRIA DULANTZI	03-02-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045753136	AÑANA SERVICIOS LOGISTISCO	B01306802	VITORIA GASTEIZ	11-01-2004	150,00		RD 13/92	094.2
090045704721	E GARCIA	16046302	VITORIA GASTEIZ	15-01-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045741626	M BUERES	30611609	VITORIA GASTEIZ	04-01-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045213713	J BARRUL	51448872	VITORIA GASTEIZ	08-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace

pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser

abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 5 de marzo de 2004. – La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200402019/2286.–138,00

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090045745590	J REY	52394864	LA LLAGOSTA	25-11-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045746442	A IVANOV	X3196783J	LLINARS DEL VALLES	10-12-2003	90,00		RD 13/92	090.1
0900402389780	J MULERO	37672822	RUBI	21-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045739528	J MIRALLES	52278186	S ADRIA DE BESOS	25-11-2003	150,00		RD 772/97	016.4
0900402393307	M VARGAS	37356624	S BOI DE LLOB	01-12-2003	140,00		RD 13/92	048.
0900402396539	E CECILIA	46501026	TIANA	10-12-2003	200,00		RD 13/92	050.
0900402395948	J BARRAN	14693560	BARAKALDO	08-12-2003	450,00	1	RD 13/92	050.
090045498100	E COELLO	22753539	BARAKALDO	28-09-2003	90,00		RD 13/92	106.2
0900402397076	R CEBALLOS	14844944	BILBAO	15-12-2003	140,00		RD 13/92	048.
0900402398809	J VAZQUEZ	16486170	BILBAO	16-12-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045735857	C URTEAGA	30659837	BILBAO	13-12-2003	90,00		RD 13/92	167.
090045549181	R ESTEBAN	13158638	QUINTANADUEÑAS	20-12-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045714696	S CILLERUELO	71250627	ARANDA DE DUERO	17-12-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045632606	L SIMANCAS	12227539	BURGOS	10-10-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045723004	L SIMANCAS	12227539	BURGOS	10-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045722991	L SIMANCAS	12227539	BURGOS	10-10-2003	150,00		RD 772/97	016.4
090045717855	C SANCHO	13040861	BURGOS	09-10-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045722899	J GIL	13047347	BURGOS	06-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045722887	M DUQUE	13048508	BURGOS	02-10-2003	150,00		RD 2822/98	012.
090045646400	A AGUIRRE	13077478	BURGOS	06-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045716700	C BASTANTE	13118527	BURGOS	30-12-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045748402	C BASTANTE	13118527	BURGOS	30-12-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045632345	R FERNANDEZ	13133541	BURGOS	11-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
0900402368817	E PUIGDOMENECH	13135102	BURGOS	07-10-2003	140,00		RD 13/92	050.
090045671417	F FERNANDEZ	13164350	BURGOS	02-12-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
090045482803	E SANTAMARIA	13166640	BURGOS	30-12-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045723806	B QUINTANILLA	13168726	BURGOS	09-10-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045723818	B QUINTANILLA	13168726	BURGOS	09-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045722838	R AMO	71272750	BURGOS	01-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045215448	S PATIÑO	71286455	BURGOS	26-12-2003	90,00		RD 13/92	169.
090045692615	M IGLESIAS	71288382	BURGOS	08-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045715640	S GUBIA	13296571	BUSTO DE BUREBA	20-12-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
090045724525	A OMAD	X3773644B	LERMA	25-10-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045720672	V PEREZ	X2244686R	MIRANDA DE EBRO	22-10-2003	150,00		RD 772/97	001.2
090045582366	G MAURELL	X3804466J	MIRANDA DE EBRO	20-08-2003	150,00		RD 772/97	001.2
090045511748	F MOURA	X4271772M	MIRANDA DE EBRO	05-11-2003	90,00		RD 13/92	106.2
0900402346913	E MOLINERO	13301940	MIRANDA DE EBRO	15-12-2003	200,00		RD 13/92	048.
0900402389134	L ALIAGA	13306198	MIRANDA DE EBRO	19-11-2003	380,00	1	RD 13/92	050.
090045772556	J ALAMAR	19900556	MIRANDA DE EBRO	26-12-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045455940	V REY	13010864	ZANGANEZ	26-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045725578	A UBIERNA	71261172	VIVAR DEL CID	21-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
099402373043	M MACHO	12719930	REVILLA VALLEGERA	17-12-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
090045655242	S CECAN	X3470487V	ROA	06-10-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045739887	A ANGULO	13042838	TARDAJOS	20-12-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045746510	J FARÍÑAS	44822627	SANTIAGO	05-12-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
090045714192	F BOMBILLAR	74678991	GRANADA	11-11-2003	90,00		RD 13/92	117.1
0900402394397	A FERNANDEZ	26194816	LINARES	14-12-2003	140,00		RD 13/92	048.
0900402390951	M TABOADA	01490343	MADRID	29-11-2003	200,00		RD 13/92	048.
0900402381275	F FERNANDEZ	02522661	MADRID	19-12-2003	200,00		RD 13/92	048.
0900402317433	F GARCIA	13883608	MADRID	19-06-2003	140,00		RD 13/92	048.
0900402395389	V FUENTES	50206420	MADRID	01-12-2003	300,00	1	RD 13/92	048.
090045717284	L MAZARRACIN	51357031	MADRID	06-12-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045757816	E SIERRA	X3983104X	SAN SEBASTIAN REYES	20-12-2003	10,00		RD 772/97	001.4
090045683780	AUTOMOVILES TIENDAS DOS MI	B92034735	MALAGA	24-07-2003	150,00		RD 2822/98	012.
099045253159	A CARRERA	25062283	MALAGA	02-07-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
090045604891	J ROGAN	X3157159H	MIJAS	11-05-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045682026	L LORCA	01497388	CHILCHES	03-11-2003	60,00		RD 772/97	018.1
090045715380	O PURROY	72806766	PAMPLONA	05-11-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
0900402399711	D ALVES	X3048564Y	VILLAVA	23-12-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045716826	J ENCINAS	12764442	PALENCIA	11-12-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
090045490381	L LAFFITTE	15879621	PALENZUELA	26-12-2003	150,00		RD 13/92	099.1
090045602390	J ANTON PACHECO	45044803	MAO	03-06-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
0900402391037	M RAMON	43112487	PONT D INCA MARRAT	29-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045635395	J GONZALEZ	13792766	PALMA MALLORCA	30-11-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045689574	V MACIAS	17757234	PALMA MALLORCA	24-08-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045698459	M SAYAGO	43043908	SA VILETA PALMA	11-11-2003	60,00		RD 13/92	029.1
090045710897	J REY	35442802	A ESTRADA	27-10-2003	150,00		RD 13/92	101.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090402365774	J ALONSOTEGUI	25015947	MURIEDAS	14-09-2003	380,00	1	RD 13/92	050.
099402361077	P PEREZ	71003987	LAREDO	01-12-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
090045589713	TECNICOS ASOCIADOS MINERO	A39007083	SANTANDER	02-09-2003	150,00		RD 2822/98	012.
090402410068	E GARCIA	13929118	SANTANDER	19-12-2003	200,00		RD 13/92	050.
090045600496	D RODRIGUEZ	72070304	SANTANDER	20-11-2003	90,00	1	RD 13/92	117.1
090402365622	R JIMENEZ	51673190	QUEVEDA	14-09-2003	200,00		RD 13/92	052.
090045661930	R RUIZ	13928823	SUANCES	22-07-2003	150,00		RD 13/92	013.1
090402372547	J DOMINGUEZ	07864951	SALAMANCA	05-10-2003	450,00		RD 13/92	048.
090045689380	MAN GUIPUZCOA S L	B20202602	IRUN	20-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045695630	MAN GUIPUZCOA S L	B20202602	IRUN	19-09-2003	150,00		RD 13/92	013.1
090045688703	MAN GUIPUZCOA S L	B20202602	IRUN	20-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045248181	I GARMENDIA	72457794	IRURA	14-12-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045248193	I GARMENDIA	72457794	IRURA	14-12-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045510112	C COCA	12301763	SAN SEBASTIAN	24-09-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
090045578983	A LORES	13244423	SAN SEBASTIAN	26-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090402398676	R FERNANDEZ	34087826	SAN SEBASTIAN	16-12-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045582240	A FONT	39710992	TARRAGONA	15-08-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045684278	TURBO S HOET ESPAÑA SL	B46446704	VALENCIA	28-09-2003	300,00		RD 2822/98	012.5
090045741614	I PETROV	X3086220B	VALLADOLID	18-12-2003	90,00		RD 13/92	154.
090045708301	CUESTA OCHOA S L	B01184407	MENDIJUR	02-10-2003	60,00		RD 13/92	014.2
090045696992	CUESTA OCHOA S L	B01184407	MENDIJUR	02-10-2003	150,00		RD 13/92	013.1
090045296734	J NAVARRO	13130756	VITORIA GASTEIZ	18-07-2003	10,00	1	RDL 339/90	059.3
090045739670	C ARROYO	16204825	VITORIA GASTEIZ	18-12-2003	150,00		RD 13/92	106.3
090045712511	J TRESPALACIOS	16215002	VITORIA GASTEIZ	12-10-2003	150,00		RD 2822/98	012.5
090045458242	D ETXEZARRETA	16222393	VITORIA GASTEIZ	06-10-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045742047	M ISASMENDI	16254760	VITORIA GASTEIZ	26-12-2003	90,00		RD 13/92	151.2
090045664838	F LANDA	16265288	VITORIA GASTEIZ	09-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045511440	J REGUERO	18593884	VITORIA GASTEIZ	25-10-2003	90,00		RD 13/92	106.2
090045548280	J MENOR	34546133	VITORIA GASTEIZ	08-12-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090402396850	L RESA	44676469	VITORIA GASTEIZ	12-12-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045747586	S HERNANDEZ	45420832	VITORIA GASTEIZ	11-12-2003	10,00		RD 772/97	001.4
090402346937	D MORENO	50866620	VITORIA GASTEIZ	15-12-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045510392	I ALONSO	72753156	VITORIA GASTEIZ	20-09-2003	150,00		RD 772/97	001.2
090402396576	M KERTUDO	15996677	MURGIA	10-12-2003	300,00		RD 13/92	050.
090045740944	J IRANZO	17195141	ZARAGOZA	12-12-2003	10,00		RD 2822/98	026.1

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible notificar la resolución en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que interponga, si lo desea, el recurso de alzada ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Transcurrido dicho plazo y quince días más, sin haberse

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27-11-1992), se hace pública la notificación de las resoluciones que se indican, dictadas por esta Subdelegación del Gobierno en materia de extranjería, a las personas que se relacionan a continuación, ya que habiéndose intentado la misma, ésta no se ha podido practicar.

Las resoluciones obran en la Unidad de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, ante la cual podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento.

Estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996,

hecho efectivo el importe de la multa se reclamará el mismo por el procedimiento ejecutivo de recaudación.

Se notifica la siguiente resolución:

- Resolución número 1250/2003, formulada a don Pedro Rodríguez Cerro, con D.N.I. 51908705-M, y domicilio en Paseo del Balbarán, n.º 119, 4.º D, de Madrid, por viajar sin título de transporte en el tren 202 en Miranda de Ebro, el día 23 de septiembre de 2003. Infracción administrativa tipificada en el art. 295.1.b), en relación con el art. 293.1.11 del Reglamento de la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, sancionado con multa de 94 euros.

Burgos, a 4 de marzo de 2004. - El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200401901/1868.-34,00

de 2 de febrero (B.O.E. 23-2-1996), por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio (B.O.E. 3-7-1985) y artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-1992), podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde su notificación o podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la citada Ley Orgánica, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia.

Resolución: Resolución expulsión. Precepto: L.O. 8/2000.

Expte.	Interesado/a	N.I.E.	Nacionalidad	Fecha	Arts.
09/2003/3812	Andrei Vasiliev	X-05227702-D	Moldavia	29-08-2003	53.a
09/2003/3814	Marian Oanea	X-05227681-B	Moldavia	29-08-2003	53.a
09/2003/5695	Darwin Ovidio Arévalo Merino	X-05428704-Z	Ecuador	09-12-2003	53.a

Expte.	Interesado/a	N.I.E.	Nacionalidad	Fecha	Arts.
09/2003/6055	Patricia Melo de Oliveira Costa	X-05329983-D	Brasil	02-01-2004	53.a
09/2003/6056	Mohamed Sahli	X-05403851-R	Marruecos	02-01-2004	53.a
09/2003/6057	Luis Eraldo Morales Querido	X-05315330-F	Ecuador	02-01-2004	53.a
09/2003/6096	Hussain Mazhar	X-05274035-C	Pakistán	05-01-2004	53.a
09/2004/0006	Fati Maian	X-05495140-A	Guinea Bissau	14-01-2004	53.a y 57.2
09/2004/0010	Alberto Leonardo Gómez Salvatierra	X-05297077-Q	Ecuador	26-01-2004	53.a
09/2004/0012	Hicham Ait Boualoulou	X-04598991-A	Marruecos	26-01-2004	53.a
09/2004/0019	Nelu Paun	X-05466232-Y	Rumania	03-02-2004	53.a
09/2004/0020	Valentina Girbu	X-05329933-M	Rumania	03-02-2004	53.a
09/2004/0021	Said Achak	X-01757826-M	Argelia	03-02-2004	53.a
09/2004/0022	Florica Bona	X-04999705-B	Rumania	03-02-2004	53.a
09/2004/0023	Jaqueline Da Silva Pereira	X-05427284-C	Brasil	03-02-2004	53.a
09/2004/0024	Givalda Bezerra Dos Santos	X-05427303-Q	Brasil	03-02-2004	53.a
09/2004/0025	Luz Adriana Sánchez Maffa	X-04662152-Y	Colombia	03-02-2004	53.a
09/2004/0028	Raducu Coste Sandra	X-05466259-X	Rumania	05-02-2004	53.a
09/2004/0029	Yenny Margarita Colorado Millegan	X-05127313-A	Ecuador	05-02-2004	53.a
09/2004/0030	Costel Serea	X-05479170-H	Rumania	05-02-2004	53.a
09/2004/0041	Sheraz Asghar	X-04463261-L	Pakistán	05-02-2004	53.a
09/2004/0043	Luis Henry Simbana Toapanta	X-05409833-A	Ecuador	10-02-2004	53.a
09/2004/0044	Iliya Asenov Metodiev	X-05450113-X	Bulgaria	10-02-2004	53.a
09/2004/0048	Dana Bartzter	X-05419032-W	Bolonia	10-02-2004	53.a

Burgos, a 9 de marzo de 2004. – El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200402118/2149.–58,50

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número cuatro

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0401324/2002.

Sobre juicio verbal.

Procedimiento: Juicio verbal 528/2000-a.

De «Industrias Químicas Satecma, S.A.».

Procurador: Don Fernando Santamaría Alcalde.

Contra «Europrocasa, S.L.».

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 125. – En Burgos, a 25 de junio de 2003. Don José María Tapia López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal n.º 528/2002, a instancia de la entidad «Industrias Químicas Satecma, S.A.», representada por el Procurador señor Santamaría Alcalde y asistida por el Letrado señor Quintanilla Fernández, contra la entidad «Europrocasa, S.L.», en situación de rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente como estimo la demanda formulada por el Procurador señor Santamaría Alcalde, en representación de la entidad «Industrias Químicas Satecma, S.A.», debo condenar y condeno a la entidad «Europrocasa, S.L.», a que abone la suma de 479,77 euros, así como los intereses de demora, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Antonio Lagunas Lucas, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 20 de febrero de 2004. – El Secretario (ilegible).

200401991/2150.–46,00

Juzgado de Instrucción número dos

52600.

Juicio de faltas: 98/2004.

Número de identificación único: 09059 2 0202718/2003.

Procurador: Don José Roberto Santamaría Villorojo.

Abogado: Doña Yolanda Vizcarra Ramos.

Representado: Hadir Tahiri.

Doña Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas n.º 98/2004 se ha acordado citar a Hadir Tahiri, en providencia dictada con esta fecha por el señor Magistrado-Juez de este Juzgado de Instrucción número dos de Burgos, en el juicio de faltas arriba indicado, y en calidad de denunciante-denunciado, para el próximo día 21 de abril, a las 10,00 horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Avda. de la Isla, n.º 10, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir el citado como parte, con las pruebas de que intente valerse, pudiendo ser asistido de Abogado (art. 962 de la L.E. Criminal) y asistirá en calidad de denunciante-denunciado.

Y para que conste y sirva de citación a Hadir Tahiri, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 18 de marzo de 2004. – La Secretario, Teresa Escudero Ortega.

200402422/2444.–52,00

Juzgado de Instrucción número cuatro

52950.

Juicio de faltas: 28/2002.

Número de identificación único: 09059 2 0400124/2002.

Doña Concepción Martínez Conde, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 28/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Burgos, a 26 de diciembre de 2003. - Don José María Tapia López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos (antes Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro), habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas n.º 28/2002, por una falta de imprudencia, en el que son parte como denunciados don Joaquín Nieves Ortega, doña Nuria González Renedo, don Francisco Javier González Renedo y doña Aránzazu Alonso Núñez, asistidos por el Letrado señor Rebolledo Buzón, y como denunciado don Juan Ramón Valdés Fernández y como responsable civil directo la Compañía Aseguradora Mapfre, Mutua- lidad de Seguros y como responsable civil subsidiaria la entidad «Pescados Hermanos Robles, S.L.».

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Juan Ramón Valdés Fernández, como autor responsable de una falta de lesiones por imprudencia, prevista y penada en el artículo 621.3 del Código Penal, a la pena de quince días de multa, a razón de una cuota diaria de tres euros, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas y que en vía de responsabilidad civil indemnice a doña Nuria González Renedo, en la cantidad de 3.578,51 euros, a don Francisco González Renedo, en la cantidad de 10.756,64 euros y a doña María Aránzazu Alonso Martínez, en la cantidad de 22.772,02 euros, con la responsabilidad civil directa de la Compañía Aseguradora Mapfre Mutua- lidad de Seguros y subsidiaria de la entidad «Pescados Hermanos Robles, S.L.», con imposición de costas a don Juan Ramón Valdés Fernández, con reserva de acciones civiles a don Joaquín Nieves Ortega, para que las ejercite ante la jurisdicción competente.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Juan Ramón Valdés Fernández, y su publicación en el «Boletín Oficial» de provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 5 de marzo de 2004. - La Secretario, Concepción Martínez Conde.

200402015/2004.-44,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia número uno

4741K.

N.I.G.: 09219 1 0100801/2004.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 112/2004.

Sobre otras materias. De Servicios y Contratas de Miranda, S.A. Procuradora: Doña María Luisa Yela Ruiz.

Contra don Jacinto Gordejuela Martínez.

Doña María José Domingo Brotons, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 112/2004, a instancia de Servicios y Contratas de Miranda, S.A., contra don Jacinto Gordejuela Martínez, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que con su precio de tasación se enumeran a continuación.

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca número 11. - Urbana, sita en Miranda de Ebro, que es la parcela R-11 del Polígono Residencial El Crucero. Tiene una superficie de tres mil setecientos ochenta y un metros con veinticinco decímetros cuadrados. Linda al norte, parcela R-10; sur y este, calles de nueva apertura, y oeste, parcela R-12.

Titulares:

- Servicios y Contratas de Miranda, S.A., en un 46,66%.

- D.ª María Angeles Gordejuela Martínez, doña Justa Gordejuela Martínez y don Jacinto Gordejuela Martínez, en un 53,34%.

Inscrita en el tomo 1.474, libro 521, folio 215, finca 44.700. Libre de cargas y de arrendamientos, excepto que está afectada

al pago de la cuota de urbanización del polígono en la suma de 25.420.378,93 pesetas, ya abonado y una cuota de urbaniza- ción del 2,8679%.

Valoración: 480.809 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle República Argentina, n.º 7, el día 12 de mayo de 2004, a las 12,00 horas.º

Condiciones de la subasta. -

1. - Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuen- ta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la enti- dad Banesto, cuenta n.º 1093000005011204 o de que han pres- tado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantida- des recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo, a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. - Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. - Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. - Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5. - Entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6. - Podrán participar en la subasta cuantas personas lo deseen además de los propietarios de la finca reseñados ante- riormente.

7. - El adjudicatario abonará en el término de ocho días desde la fecha de la subaste el importe por el cual se le haya adjudicado la finca, menos la cantidad prestada como fianza.

Si el adjudicatario fuera alguno de los propietarios del inmueble, consignará únicamente la cantidad que de acuerdo al importe de la adjudicación corresponda al otro copropietario de acuerdo con su cuota de participación en el inmueble reseñada anteriormente.

Si no se abona por el adjudicatario la cantidad que le co- rresponde pagar, perderá la fianza prestada a favor de los co- propietarios y se volverá a señalar nueva subasta.

8. - Los propietarios de la finca objeto de subasta otorgarán escritura pública a favor del adjudicatario en término de treinta días desde que conste el ingreso del total importe de la adju- dicación en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juz- gado.

9. - No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecuta- do.

10. - Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subaste en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, ex- ceptuando lo sábados.

En Miranda de Ebro, a 16 de marzo de 2004. - La Secretario Judicial, María José Domingo Brotons.

200402319/2389.-160,00

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES
DE BURGOS**

N.I.G.: 09059 4 0301023/2003.
07410.

Número autos: Demanda 1005/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña María Begoña Arroyo Barco.

Demandado: Centro Policlínico Integral, S.A.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Begoña Arroyo Barco, contra Centro Policlínico Integral, S.A., en reclamación por ordinario, registrado con el número 1005/2003, se ha acordado citar a Centro Policlínico Integral, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5-5-04, a las 10,06 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Parque Europa, n.º 12 bajo, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Centro Policlínico Integral, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 18 de marzo de 2004. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200402370/2400.–64,00

N.I.G.: 09059 4 0301030/2003.
07410.

Número autos: Demanda 1004/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Cristina Santos Sanz.

Demandado: Centro Policlínico Integral, S.A.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Cristina Santos Sanz, contra Centro Policlínico Integral, S.A., en reclamación por ordinario, registrado con el número 1004/2003, se ha acordado citar a Centro Policlínico Integral, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5-5-04, a las 10,03 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Parque Europa, n.º 12 bajo, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que

deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Centro Policlínico Integral, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 17 de marzo de 2004. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200402363/2396.–64,00

N.I.G.: 09059 4 0301024/2003.
07410.

Número autos: Demanda 1003/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Almudena Moral Velasco.

Demandados: Centro Policlínico Integral, S.A., Calzadas Policlínico, S.C., Fogasa, Calzadas Policlínica, S.L. y Virginia Abad Barrios.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Almudena Moral Velasco, contra Centro Policlínico Integral, S.A., Calzadas Policlínico, S.C., Fogasa, Calzadas Policlínica, S.L. y Virginia Abad Barrios, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1003/2003, se ha acordado citar a Centro Policlínico Integral, S.A. y a su representante legal, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 5-5-2004, a las 10,00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso juicio, así como requerir a dicho centro para la aportación de recibos salariales de la actora de los años 2002 y 2003.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Parque Europa, n.º 12 bajo, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y requerimiento a Centro Policlínico Integral, S.A. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 17 de marzo de 2004. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200402394/2394.–66,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**Oficina Territorial de Trabajo**

Resolución de fecha 12-3-04 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de las tablas salariales para el año 2004 del Convenio Colectivo del Sector «Peluquería de Señoras de la provincia de Burgos». Código Convenio 0900455.

Visto el acuerdo de fecha 29-1-04 recibido en esta Oficina el día 9-3-04, suscrito por la Asociación Provincial de Peluquería

de Señoras y la Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T., por el que se establece la publicación de las tablas salariales del año 2004 del Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 6-8-01, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 166, de fecha 30-8-01, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el R.D. 1040/81, de 22 de mayo (B.O.E. de 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el R.D. 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 183, de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 12 de marzo de 2004. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200402164/2206.–60,00

* * *

TABLAS SALARIALES PELUQUERIA DE SEÑORAS. – AÑO 2004

Categoría	Salario mes	Salario año
Oficial de Primera	709,90	9.938,60
Oficial de Segunda	643,50	9.009,00
Ayudante/a	585,42	8.195,88
Manicura	585,42	8.195,88
Aprendiz	460,50	6.447,00

TABLAS ANTIGÜEDAD. – AÑO 2004

Categoría	Precio trienio
Oficial de Primera	40,61 euros
Oficial de Segunda	34,87 euros
Ayudante/a	32,18 euros
Manicura Esteticista	32,18 euros

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.513

Por la Sociedad de Cazadores San Antonio, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.513 del término de Cascajares de la Sierra (Burgos), con una superficie de 1.111,9903 Has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el art. 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública, durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 9 de marzo de 2004. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200402096/2401.–36,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la ampliación de la subestación «Magdalena», en el término municipal de Merindad de Valdeporres (Burgos).

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública el expediente siguiente:

Peticionario: Energías Renovables del Bierzo, S.L.

Objeto: Ampliación de la subestación transformadora «Magdalena», de titularidad Ibernova Promociones, S.A., en el término municipal de Merindad de Valdeporres (Burgos), para la evacuación a la red de la energía eléctrica generada en el parque eólico «La Peñuca», con las siguientes características:

– Subestación transformadora elevadora de tensión de tipo intemperie-interior, con un transformador de potencia de 40 M.V.A. y relación de transformación 30/66 kV., en el término municipal de Merindad de Valdeporres (Burgos), y que constará de:

– Un sistema de 66 kV., en intemperie, compuesto por una posición de transformador 30/66 kV. y una posición de línea.

– Un sistema de 30 kV., formado por un embarrado, con esquema de simple barra interior.

– Un transformador de Servicios Auxiliares de 100 kVA. de potencia y relación de transformación 30/0,4-0,230 kV., instalado en intemperie y un edificio de control y celdas.

– Interconexión en aéreo a 66 kV., de 20,264 metros de longitud, desde el apoyo n.º 1 de la salida de la ampliación S.E.T.-Magdalena hasta el Circuito I del apoyo n.º 1 de la L.A.T. a 66 kV. S.E.T.-Magdalena-S.E.T. Virtus, mediante un puente en «T».

Presupuesto: 808.698 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la Plaza de Bilbao, n.º 3, de lunes a viernes, y en horario de 9 a 14 horas, y, en su caso, se formulen al mismo las alegaciones correspondientes, presentándolas por triplicado, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, a 5 de marzo de 2004. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200402112/2421.–76,00

Anuncio relativo al otorgamiento del permiso de investigación para recursos de la sección C), denominado «Villamorico», número 4.658

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 12 de febrero de 2004, el permiso de investigación que a continuación se cita.

Permiso de investigación. – Nombre: Villamorico. Número: 4.658. Mineral: Recursos de la sección C); Superficie: 33 cuadrículas mineras. Términos municipales: Arlanzón y Barrios de Colina (Burgos). Titular: Cerabrick Grupo Cerámico, S.A., con domicilio en Carretera Nacional 232, Km. 423, Fuenmayor (La Rioja).

Vértice	Longitud	Latitud
Pp.	3º 28' 40"	42º 21' 00"
2	3º 28' 20"	42º 21' 00"
3	3º 28' 20"	42º 21' 20"
4	3º 27' 20"	42º 21' 20"
5	3º 27' 20"	42º 22' 20"
6	3º 25' 40"	42º 22' 20"
7	3º 25' 40"	42º 21' 00"
8	3º 27' 00"	42º 21' 00"
9	3º 27' 00"	42º 20' 20"
10	3º 28' 40"	42º 20' 20"

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 78.2 de la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio), así como en el art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978, de 25 de agosto).

Burgos, a 13 de febrero de 2004. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200401346/2012.-54,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO UNO

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Pérez Díez, Alicia, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Pablo Casals, 31-1.º D, se procedió con fecha 14 de enero de 2004, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere a la deudora para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se la sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse la interesada, se la tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los arts 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, a 4 de marzo de 2004. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra la deudora de referencia, con N.I.F. n.º 13156058N, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 03 0103434 81	10 2002/10 2002	0521
09 03 0105161 62	11 2002/11 2002	0521
09 03 011523750	02 2003/02 2003	0521

Importe del principal: 605,77 euros.

Recargos de apremio: 217,25 euros.

Costas devengadas: 0,00 euros.

Costas presupuestas: 601,00 euros.

Total débitos: 1.424,02 euros.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades de la deudora en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte de la apremiada.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

– Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

– Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará a la deudora para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

– Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se la requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días, en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndola que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por la interesada, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de la finca embargada. -

Deudora: Pérez Díez, Alicia.

- Finca número: 01.

Datos finca urbana. - Descripción finca: Vivienda de R.L. subvencionada, finca n.º 4.351; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Pablo Casals; N.º vía: 31; Piso: 1.º. Puerta: D; Código Postal: 09007; Código Municipal: 09059.

Datos registro: Número registro: 03; Número tomo: 3.982; Número libro: 649; Número folio: 204; Número finca: 4.351.

Descripción ampliada. - Naturaleza de la finca: Vivienda de R.L. subvencionada. Situación de la finca: Pablo Casals, n.º 31, 1.º D; Superficie construida: 61 metros 50 decímetros cuadrados; Superficie útil: 52 metros 90 decímetros cuadrados; N.º R.P.H. 30; Cuota edificio: 1,150000; Referencia catastral: 5495000 VM4859N 0007 QF.

Finca n.º 4.351; Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos número tres; Tomo: 3.982; Libro: 649; Folio: 204.

De esta finca se embarga la mitad indivisa en pleno dominio.

Se notifica a don José Carlos Niño Díaz, copropietario de la finca.

Burgos, a 14 de enero de 2004. - El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200401896/1896.-296,00

*Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Capilla Tena, Vicente, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Carramolin (Barrio de Villatoro), 13 C, se procedió con fecha 8 de mayo de 2003, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, a 4 de marzo de 2004. - El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

*Diligencia de ampliación de embargo de bienes
inmuebles (TVA-504)*

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con N.I.F./C.I.F. n.º 11791943G, y con domicilio en calle Carramolin (Barrio de Villatoro), 13 C, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Parla-2, garantizando la suma total de 2.911,16 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican.

Libro 249, tomo 747, folio 9, finca número 11.823, anotación letra C.

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Expediente número: 09 01 03 00054278.

Importe del principal: 2.577,92 euros.

Recargos de apremio: 653,54 euros.

Costas devengadas: 0 euros.

Costas presupuestas: 601,00 euros.

Total débitos: 3.832,46 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 3.832,46 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 6.743,62 euros.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Expídase, asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo). -

Deudor: Capilla Tena, Vicente.

- Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: Vivienda en Parla, calle Fernando III el Santo, de 84 m.²; Tipo de vía: Calle; Nombre vía: Fernando III el Santo; N.º vía: 29; Piso: 3.º; Cód. Post.: 28980.

Datos Registro: N.º registro: P2; N.º tomo: 747; N.º libro: 249; N.º folio: 9; N.º Finca: 11.823. Letra: C.

Burgos, a 4 de marzo de 2004. - El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200401897/1897.-288,00

*Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor López

Mediavilla, Román, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Crucero de San Julián, 33, se procedió con fecha 15 de diciembre de 2003, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, a 3 de marzo de 2004. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con N.I.F./C.I.F. n.º 13063509S, y con domicilio en calle Crucero San Julián, 33, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos número cuatro, garantizando la suma total de 8.604,16 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican.

Libro 114, tomo 3.277, folio 17, finca número 8.898.

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

<i>N.º providencia de apremio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Régimen</i>
09 03 012001373	05 2003/05 2003	0111
09 03 012161526	06 2003/06 2003	0111
09 03 012215480	06 2003/06 2003	0521

Expediente número: 09 01 03 00121673.

Importe del principal: 3.882,34 euros.

Recargos de apremio: 1.327,38 euros.

Costas devengadas: 0 euros.

Costas presupuestas: 600,00 euros.

Total débitos: 5.809,72 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 5.809,72 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 14.413,88 euros.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Expídase, asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de

la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo). –

Deudor: López Mediavilla, Román.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: Vivienda en calle Crucero San Julián, n.º 33, de 68,35 m.²; Tipo de vía: Calle; Nombre vía: Crucero San Julián; N.º vía: 33; Piso: Pb.; Cód. Post.: 09002. Cód. Municipal: 09061.

Datos Registro: N.º registro: 4; N.º tomo: 3.277; N.º libro: 114; N.º folio: 17; N.º Finca: 8.898.

Burgos, a 3 de marzo de 2004. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200401899/1899.–296,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO DOS
DE MIRANDA DE EBRO

Edicto de embargo de bienes del deudor (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Ortiz García, María Luisa, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Fidel García, 9, de Miranda de Ebro (Burgos), se procedió con fecha 30/1/2004 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere a la deudora para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse la interesada, se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Miranda de Ebro, a 2 de marzo de 2004. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de embargo de establecimientos mercantiles o industriales (TVA-332)

Diligencia: Notificados a la deudora de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva sin que los haya satisfecho,

de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo, declaro embargado en base a lo dispuesto en el artículo 135 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, B.O.E. del día 24), el establecimiento mercantil o industrial, que responde al siguiente detalle:

Ubicación: Fidel García, n.º 9 bajo, en Miranda de Ebro (Burgos).

Características: Local comercial de negocio dedicado a bar (Bar Viena).

Contenido: Los derechos de traspaso y arriendo.

Los derechos de traspaso y arriendo del local comercial de negocio, sito en la calle Fidel García, n.º 9 bajo, dedicado a la actividad mercantil de bar y que gira bajo el nombre comercial de Bar Viena, siendo el propietario del local don Julián Guerrero Perdiguero.

El local se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1.435, libro 493, folio 79 y finca número 32.853.

Notifíquese la presente diligencia a la deudora y a las demás personas o entidades que proceda.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por la interesada, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo wComún.

Miranda de Ebro, a 30 de enero de 2004. - La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200401879/1898.-124,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución.

Examinado el expediente C.P. 22180 BU, incoado a instancia de Trouw España, S.A., con domicilio en Ctra. de la Estación, sin número, 09620 Cojóbar (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,75 l/seg., en término municipal de Modúbar de la Emparedada, en la localidad de Cojóbar (Burgos), con destino a usos industriales (fabricación de pienso para peces y refrigeración de máquinas).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

Características. -

Unidad hidrogeología: 10.

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo de 47 metros de profundidad y 150 mm. de diámetro, revestido de tubos de PVC, con tapa metálica y dentro de una caseta con destino a usos industriales (fabricación de pienso para peces y refrigeración de máquinas).

Nombre del titular: Trouw España, Sociedad Anónima. C.I.F. A-78336575.

Parcela, polígono, término y provincia de la toma y de la superficie regable: Parcela 331 del polígono 6, al sitio de La Serna, en término municipal de Modúbar de la Emparedada, en la localidad de Cojóbar (Burgos), con destino a usos industriales (fabricación de pienso para peces y refrigeración de máquinas).

Caudal máximo en litros por segundo: 4,72 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 1,75 l/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba eléctrica marca Grundfoss (modelo SP17-10), de 5,5 C.V. de potencia y 17.000 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000 metros cúbicos/Ha.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 45.360 m.³.

Otros usos: Usos industriales (fabricación de pienso para peces y refrigeración de máquinas).

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones. -

Primera. - Se concede a Trouw España, S.A., autorización para extraer del acuífero 10 un caudal total continuo equivalente de 1,75 l/sg., en término municipal de Modúbar de la Emparedada, en la localidad de Cojóbar (Burgos), con destino a usos industriales (fabricación de pienso para peces y refrigeración de máquinas) y un volumen máximo anual de 45.360 m.³.

Segunda. - La Administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001, de julio del Plan Hidrológico Nacional en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-7-2005) en su disposición adicional duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada del Organismo de Cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera. - Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán finalizarse en el plazo de un año, a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

Cuarta. - El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación

Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

Quinta. - La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el periodo de explotación del aprovechamiento, se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario se realizará el reconocimiento final de las mismas. Del citado reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

Sexta. - Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Séptima. - En las concesiones para riego el agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

Octava. - La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

Novena. - Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

Décima. - El concesionario venderá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado a los beneficiarios de las mismas.

Undécima. - Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D.L. 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. de 24-7-2001) que le sean de aplicación.

Duodécima. - El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Decimotercera. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el texto refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta. - En el caso de que las aguas se destinen al abastecimiento, el titular del aprovechamiento vendrá obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimoquinta. - Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación, en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14). El Presidente, José Carlos Jiménez Hernández».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados. - Valladolid, a 23 de febrero de 2004. - El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

200401802/2006.-230,00

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución.

Examinado el expediente C.P. 21657 BU, incoado a instancia de Junta Vecinal de Villahizán de Treviño, con domicilio en 09128 Villahizán de Treviño (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,3916 litros/seg., en término municipal de Villadiego, en la localidad de Villahizán de Treviño (Burgos), con destino a abastecimiento (500 habitantes).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

Características. -

Unidad hidrogeología: 09.

Clase y afección del aprovechamiento: Pozo de 4 metros de profundidad y 2 metros de diámetro, con destino a abastecimiento (500 habitantes).

Nombre del titular: Junta Vecinal de Villahizán de Treviño. N.I.F. P0943900A.

Parcela, polígono, término y provincia de la toma y de la superficie regable: Parcela excluida (finca 5458.0) del polígono 5, al sitio de «Plantío o Huelga Seca», en término municipal de Villadiego, en la localidad de Villahizán de Treviño (Burgos), con destino a abastecimiento (500 habitantes).

Caudal máximo en litros por segundo: 3,33 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 1,39 l/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba eléctrica (tipo IN-32/160B) de 5,5 C.V. de potencia y 12.000 litros hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000 metros cúbicos/Ha.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 43.800 m.³.

Otros usos: Abastecimiento (500 habitantes).

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones. -

Primera. - Se concede a Junta Vecinal de Villahizán de Treviño, autorización para extraer del acuífero 09 un caudal total continuo equivalente de 1,39 l/sg., en término municipal de Villadiego, en la localidad de Villahizán de Treviño (Burgos), con destino a abastecimiento (500 habitantes) y un volumen máximo anual de 43.800 m.³.

Segunda. - La Administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001, de julio del Plan Hidrológico Nacional en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-7-2005) en su disposición adicional duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada del Organismo de Cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera. - Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán finalizarse en el plazo de un año, a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

Cuarta. - El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

Quinta. - La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el periodo de explotación del aprovechamiento, se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario se realizará el reconocimiento final de las mismas. Del citado reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

Sexta. - Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Séptima. - En las concesiones para riego el agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

Octava. - La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

Novena. - Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

Décima. - El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado a los beneficiarios de las mismas.

Undécima. - Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D.L. 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. de 24-7-2001) que le sean de aplicación.

Duodécima. - El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Decimotercera. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el texto refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta. - En el caso de que las aguas se destinen al abastecimiento, el titular del aprovechamiento vendrá obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimoquinta. - Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación, en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero 1999 (B.O.E. del 14). El Presidente, José Carlos Jiménez Hernández».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados. - Valladolid, a 16 de febrero de 2004. - El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

200401803/2007.-252,00

Secretaría General

Construcciones y Obras Valbuena, S.A., con domicilio en calle Turquesa, n.º 38-A (Polígono San Cristóbal), 47012 Valladolid, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 20.000 metros cúbicos de áridos, en zona de policía del río Brulles, en el término municipal de Villadiego (Burgos), al sitio «El Cuadrón», con destino a la construcción de caminos de concentración parcelaria.

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a las obras de construcción de caminos de concentración parcelaria, pudiendo reclamar los que se consideren perjudicados.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Villadiego (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes se referencia. (A 83/03 BU).

Valladolid, a 4 de marzo de 2004. - El Secretario General, Ricardo Rodríguez Montejo.

200402026/2207.-34,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de don Rafael Bejarano Iglesias, en representación de Maderas Hnos. Bejarano, S.L., se ha solicitado licencia ambiental para Centro de Recepción, Almacenamiento y Tratamiento de Vehículos al final de su vida útil, en el Polígono Industrial S.A.U. 19 de la Entidad Singular de Santécilla de Mena, con número de expediente 898/03.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública, por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en las oficinas municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 16 de febrero de 2004. - El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200401745/1951.-34,00

Ayuntamiento de Rábanos

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2003, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterla a la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinada y en su caso aprobada, de conformidad

con lo dispuesto con el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Rábanos, a 24 de febrero de 2004. - El Alcalde, Dionisio Mata Valmala.

200401914/1952.-34,00

Junta Vecinal de Rábanos

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2003, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
3.	Tasas y otros ingresos	891,01
5.	Ingresos patrimoniales	4.810,39
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	12.062,60
Total ingresos:		17.764,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.542,00
4.	Transferencias corrientes	1.202,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	12.020,00
Total gastos:		17.764,00

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 20, número 3, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Rábanos, a 30 de diciembre de 2003. - El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200401920/1953.-34,00

Ayuntamiento de Valmala

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2003, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterla a la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinada y en su caso aprobada, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Valmala, a 25 de febrero de 2004. - El Alcalde, Jesús Díez Bartolomé.

200401915/1954.-34,00

Junta Vecinal de Alarcía

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2003, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterla al Pleno de esta Junta Vecinal, para que pueda ser examinada y en su caso aprobada, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Alarcía, a 18 de febrero de 2004. - El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200401916/1955.-34,00

Ayuntamiento de Urbel del Castillo

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2003, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterla al Pleno de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinada y en su caso aprobada, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Urbel del Castillo, a 24 de febrero de 2004. - El Alcalde, Jesús Puente Crespo.

200401917/1956.-34,00

Ayuntamiento de Rublacedo de Abajo

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2003, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterla a la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinada y en su caso aprobada, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Rublacedo de Abajo, a 26 de febrero de 2004. - El Alcalde, Miguel Ibáñez Arnaiz.

200401918/1957.-34,00

Ayuntamiento de Carcedo de Bureba

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2003, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterla a la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinada y en su caso aprobada, de conformidad con lo

dispuesto con el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Carcedo de Bureba, a 21 de febrero de 2004. - El Alcalde (ilegible).

200401919/1958.-34,00

Junta Vecinal de Rublacedo de Abajo

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2003, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
3.	Tasas y otros ingresos	2.150,25
5.	Ingresos patrimoniales	17.335,36
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	13.868,60
Total ingresos:		33.354,21

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.451,21
4.	Transferencias corrientes	1.803,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	25.100,00
Total gastos:		33.354,21

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 20, número 3, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Rublacedo de Abajo, a 31 de diciembre de 2003. - El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200401924/1962.-34,00

Junta Vecinal de Carcedo de Bureba

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2003, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
3.	Tasas y otros ingresos	3.321,15
5.	Ingresos patrimoniales	11.551,93
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	21.626,92
Total ingresos:		36.500,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.720,00
4.	Transferencias corrientes	1.780,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	25.000,00
Total gastos:		36.500,00

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 20, número 3, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Carcedo de Bureba, a 12 de enero de 2004. – El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200401921/1959.–34,00

Junta Vecinal de Arconada de Bureba

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2003, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
3.	Tasas y otros ingresos	210,35
5.	Ingresos patrimoniales	6.260,06
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	9.075,22
Total ingresos:		15.545,63

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.163,10
4.	Transferencias corrientes	1.502,53
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	4.880,00
Total gastos:		15.545,63

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 20, número 3, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Arconada de Bureba, a 12 de enero de 2004. – El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200401923/1961.–34,00

Junta Vecinal de Quintanaurria

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2003, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
3.	Tasas y otros ingresos	3.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.769,71
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	17.875,32
Total ingresos:		26.745,03

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.870,67
4.	Transferencias corrientes	1.202,02
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	16.672,34
Total gastos:		26.745,03

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 20, número 3, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quintanaurria, a 12 de enero de 2004. – El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200401922/1960.–34,00

Junta Vecinal de Rublacedo de Arriba

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2003, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
3.	Tasas y otros ingresos	900,00
5.	Ingresos patrimoniales	14.056,94
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	16.713,06
Total ingresos:		31.670,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.870,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	21.800,00
Total gastos:		31.670,00

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 20, número 3, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Rubricado de Arriba, a 31 de diciembre de 2003. – El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200401926/1963.–34,00

Junta Vecinal de Villamudria

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2003, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
3.	Tasas y otros ingresos	400,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.517,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	26.575,00
	Total ingresos:	30.492,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.217,00
4.	Transferencias corrientes	275,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	26.000,00
	Total gastos:	30.492,00

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 20, número 3, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villamudria, a 30 de diciembre de 2003. – El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200401925/1964.–34,00

ANUNCIOS URGENTES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número dos

52600.
Juicio de faltas: 149/2004.
Número de identificación único: 09059 2 0200612/2004.
Representado: Don Antonio Hernando Moya.

Dña Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas n.º 149/2004 se ha acordado citar a don Antonio Hernando Moya, en providencia dictada con esta fecha por el señor Magistrado-Juez de este Juzgado de Instrucción número dos de Burgos, en el juicio de faltas arriba indicado, y en calidad de denunciado, para que el próximo día 14 de abril, a las 9,40 horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Avenida de la Isla, número 10, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir el citado como parte, con las pruebas de que intente valerse, pudiendo ser asistido de Abogado (artículo 962 de la L.E. Criminal), y asistirá en calidad de denunciado.

Y para que conste y sirva de citación a don Antonio Hernando Moya, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 26 de marzo de 2004. – La Secretario, Teresa Escudero Ortega.

200402579/2588.–100,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea aérea y centro de transformación en Cuzcurrita de Juarros (Burgos).

Expediente: AT/26.611.

A los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U.

Objeto: Proyecto de línea aérea y centro de transformación en Cuzcurrita de Juarros.

Características. –

«Línea aérea a 13,2 kV., con origen en apoyo n.º 80, actual y final en apoyo n.º 85, también actual, intercalando dos nuevos apoyos, uno en la línea general Los Juarros n.º 16.126 y otro en la derivación al centro de transformación Espinosa de Juarros, número 16.127, de 75 metros de longitud, conductor LA-56».

«Centro de transformación de intemperie, de 100 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V., para mejora de suministro eléctrico en Cuzcurrita de Juarros, Burgos».

Presupuesto: 35.885,62 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente con el proyecto de la instalación en este dependencia, sita en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Burgos, a 27 de febrero de 2004. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200401734/2589.–152,00

**LINEA ELECTRICA A 13,2 KV. A CUZCURRITA
DE JUARROS (BURGOS)****RELACION DE PROPIETARIOS**

Término municipal de: Cuzcurrita de Juarros.

Finca n.º: 1. Longitud: 8. Apoyo n.º: 16.126. Paraje: El Molino. Propietario: Argimiro García Heras. Datos catastrales: Polígono 658. Parcela 25.008.

Finca n.º: 2. Longitud: 44. Apoyo n.º: 16.127. Paraje: El Molino. Propietario: Ayuntamiento. Datos catastrales: Polígono 658. Parcela 25.019.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de línea eléctrica que se cita. Expediente: AT/26.576, en el término municipal de Miranda de Ebro.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «Línea subterránea de media tensión salida "Renfe", con origen en celda de salida en subestación transformadora Miranda y final en el centro de transformación depósito máquinas Renfe, de 1.336 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de 3 (1 x 240) mm.² de sección».

«Línea subterránea de media tensión salida "Bayas 1", con origen en celda de salida en subestación transformadora Miranda y final en apoyo metálico junto a centro de transformación depósito máquinas Renfe, de 1.347 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de 3 (1 x 240) mm.² de sección».

«Línea subterránea de media tensión, salida "Bayas 2", con origen en celda de salida en subestación transformadora Miranda y final en apoyo metálico junto a centro de transformación depósito máquinas Renfe, de 1.347 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de 3 (1 x 240) mm.² de sección en Miranda de Ebro (Burgos)».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre, y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Vista la resolución de 21 de enero de 2004 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas (B.O.C. y L. n.º 21 de 2-2-04).

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, ha resuelto: Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 4 de marzo de 2004. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200401927/2590.-144,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/26.616.

Objeto: Proyecto de líneas aéreas en Burgos.

Características. -

«Línea aérea de alta tensión a 45 kV., con origen en la línea general Pinares de la subestación transformadora de reparto Villimar y final en apoyo de hormigón actual n.º 16, de 479 metros de longitud, conductor LA-180».

«Línea aérea a 13,2/20 kV., con origen en la línea general industrial 1 de la subestación transformadora de reparto Gamonal y final en torre actual n.º 218, de 254 metros de longitud, conductor LA-56».

«Línea aérea, derivación a centro de transformación carretera Cótar, con origen en la línea general industrial 1 de la subestación transformadora de reparto Gamonal y final en el centro de transformación carretera Cótar, de 67 metros de longitud, conductor LA-56 y red subterránea de baja tensión asociada al proyecto, para efectuar el desvío de líneas de alta y media tensión, por construcción de variante de carretera N-I, tramo Villafria-Rubena en Burgos».

Presupuesto: 11.238,41 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 de 14 horas.

Burgos, a 11 de marzo de 2004. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200402222/2633.-100,00

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por el presente se anuncia al público que el Pleno del Ayuntamiento de Valle de Tobalina, en sesión de fecha 29 de marzo de 2004, adoptó por mayoría absoluta un acuerdo que en su parte dispositiva dice como sigue:

Primero: Aprobar inicialmente el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier Ramos García «Proyecto de remodelación del casco histórico de Herrán, Valle de Tobalina (Burgos)», cuyo presupuesto es de 509.252,92 euros, incluido en los Planes Provinciales de 2004.

Segundo: Exponerlo al público mediante edicto insertado en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial» de la provincia, por un plazo de veinte días naturales, durante el cual se podrán presentar reclamaciones; de no presentar en plazo las mismas, se considerará el acuerdo hasta entonces inicial, aprobado definitivamente.

Valle de Tobalina, a 30 de marzo de 2004. - El Alcalde, Rafael S. González Mediavilla.

200402612/2637.-68,00

Ayuntamiento de Arijia

Según lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace saber que doña Resurrección de la Hoz Díaz ha solicitado licencia ambiental para un Centro de Turismo Rural, sito en la Avenida de la Playa, n.º 12, de Arijia. La actividad consiste en un establecimiento de hostelería, con una superficie superior a 200 metros cuadrados. Todo lo cual se hace público para que en un plazo de veinte días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Arijia, a 26 de marzo de 2004. - El Alcalde, José Ignacio Jimeno del Hoyo.

200402650/2641.-68,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho

que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurrido el plazo de veinte días desde la interposición de la citada oposición al apremio sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimada, según dispone el artículo 111.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del citado recurso de alzada sin que reciba resolución expresa, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Burgos, 24 de marzo de 2004. - La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200402566/2592.-240,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CCCN/AF	TIPO	Nº DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09004760931	03	09 2003 012110703	UNION LINGÜÍSTICA, S.L.	AV ELADIO PERLADO, 31	09007	BURGOS	06/03 06/03	1.004,28
09102298023	04	09 2003 005002017	GONZALEZ PEREZ, MARIA DEL	CL. SAGRADO CORAZON JESUS, 19	09007	BURGOS	07/02 08/02	360,62
09102298023	02	09 2003 012403824	GONZALEZ PEREZ, MARIA DEL	CL. SAGRADO CORAZON JESUS, 19	09007	BURGOS	08/03 08/03	226,80
09102341772	03	09 2003 010636505	EDIAL CAMPOS, S.L.	CL. RONDA DE FERROCARRIL, 37	09200	MIRANDA DE EBRO	01/03 01/03	450,78
09102567704	03	09 2003 012172034	ADIEL ABNER, S.L.	AV. REYES CATOLICOS, 1	09004	BURGOS	06/03 06/03	134,48

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

050019641983	03	09 2003 012493346	JIMENEZ SAN SEGUNDO, SERG.	CL. BLOQUE LAGUNECHEA, 2	09500	MEDINA DE POMAR	07/03 07/03	251,54
080307059889	03	09 2003 012471320	LARA GARCIA, JESUS	P.J. EL MERCADO, 2	09007	BURGOS	07/03 07/03	251,54
090021192784	02	09 2003 012437469	RIO RIO, GAUDENCIO	P.Z. LAVADEROS, 6	09007	BURGOS	07/03 07/03	282,99
090024849078	03	09 2003 012442018	JIMENEZ VILUMBRALES, LEAN.	CT. POZA, 49	09007	BURGOS	07/03 07/03	251,54
090027923877	02	09 2003 012439691	AXPE IBARRECHE, JOSE ANGEL	BD. JUAN XXIII, 5	09007	BURGOS	07/03 07/03	282,99
090030787805	02	09 2003 012437873	GARRIDO GARRIDO, JOSE MAN.	CL. CAMINO LOS ANDALUCES, 2	09007	BURGOS	07/03 07/03	282,99
090036970745	03	09 2003 012485868	GARCIA RODRIGUEZ, JUAN JO.	CL. DIAZ DE VIVAR, 10	09500	MEDINA DE POMAR	07/03 07/03	251,54
090037351065	03	09 2003 012486474	ALONSO PEÑA, JOSE ANTONIO	MN. BURCEÑA	09587	BURCEÑA	07/03 07/03	251,54
090039876503	02	09 2003 012456263	PALACIOS ANGULO, ROBERTO	GL. LUIS BRAILLE, 3	09007	BURGOS	07/03 07/03	282,99
090039942985	03	09 2003 012478895	ALONSO PEÑA, ROBERTO	MN. BURCEÑA DE MENA	09587	VALLE DE MENA	07/03 07/03	251,54
090040703932	02	09 2003 012455345	GONZALEZ PEREZ, MARIA MAR	CL. SAGRADO CORAZON JESUS, 19	09007	BURGOS	07/03 07/03	282,99
091000605570	03	09 2003 012455152	ALONSO DE BENITO, MARIANO	CL. MARIA MOLINER, 8	09007	BURGOS	07/03 07/03	251,54
091006126587	02	09 2003 012473340	SIERRA GARCIA, PILAR	CL. PEDRO DE MEDINA, 1	09500	MEDINA DE POMAR	07/03 07/03	282,99
261004117494	02	09 2003 012432722	HUSSAIN FIDA	CL. NTRA. SRA. FATIMA, 4	09007	BURGOS	07/03 07/03	282,99
280214909049	03	09 2003 012433631	SECO GUZMAN, ANTONIO	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007	BURGOS	07/03 07/03	251,54
280220183324	03	09 2003 012493245	MIGUEL GARCIA, ANTONIO	AV. JOSE ANTONIO, 26	09500	MEDINA DE POMAR	07/03 07/03	251,54
390050046596	03	09 2003 012430496	MONCALIAN CASTILLO, MARIA	CL. ROSA CHAGEL, 7	09007	BURGOS	07/03 07/03	251,54
480067138611	02	09 2003 012477683	SALAZAR ABASCAL, JOSE IGN.	CL. SAN IGNACIO, 10	09500	MEDINA DE POMAR	07/03 07/03	282,99
480089430322	02	09 2003 012462125	DE LA HERA PEÑACOBIA, MARC.	AV. ALAR	09120	VILLADIEGO	07/03 07/03	282,99
481014345374	02	09 2003 012492639	PARDO MENDIVIL, IRATXE	AV. BURGOS, 14	09500	MEDINA DE POMAR	07/03 07/03	282,99

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

CCCN/AF	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
041016299143	02	09 2003 011590236	SAIDI MOHAMMED	AV. CONSTITUCION, 41	09007	BURGOS	06/02 08/02	251,22
261006663645	02	09 2003 011593367	AFZAL MUHAMMAD	B.º SAN CRISTOBAL, 11	09007	BURGOS	04/02 11/02	443,83
471013396802	02	09 2003 011566994	GHAFAH ABDUL	CL. LUIS ALBERDI, 18	09007	BURGOS	04/02 12/02	226,10
471013417931	02	09 2003 011567095	ASLAM MOHAMMED	CL. LUIS ALBERDI, 18	09007	BURGOS	04/02 12/02	477,32
501022627829	02	09 2003 011662681	MAHR MOHAMMED	CL. DOÑA URRACA, 8	09346	MECERREYES	03/02 06/02	334,96

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de

deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Burgos, 24 de marzo de 2004. - La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200402565/2593.-90,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CCCN/AF	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102341772	03	09 2003 011477472	EDIAL CAMPOS, S.L.	CL. RONDA DEL FERROCARRIL, 37	09200	MIRANDA DE EBRO	03/03 03/03	450,78

RECURSOS DIVERSOS

012886588X	10	09 2004 010076005	M. CONCEPCION ORTEGA, IRAG.	AVDA. REYES CATOLICOS, 9	09005	BURGOS	01/95 02/97	554,04
------------	----	-------------------	-----------------------------	--------------------------	-------	--------	-------------	--------

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Acción Social

BASES DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONOMICAS DE URGENTE NECESIDAD. - AÑO 2004

1. - MARCO LEGISLATIVO

La Ley 18/1988, de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales regula las competencias que en estas materias atribuye a las Entidades de nuestra Región el Estatuto de Autonomía.

La misma Ley crea un sistema de Acción Social de Castilla y León contemplando los diferentes Planes Sectoriales. El Sistema se regula y desarrolla a través del Decreto n.º 13 de 25 de enero de 1990, estableciendo uno de los mecanismos que la Comunidad Autónoma tiene para la financiación del Sistema de Acción Social.

Se establece en los textos legales y en la práctica que los entes más próximos al ciudadano son los que deben atender las necesidades básicas que surjan en el ámbito familiar y comu-

nitario y, en consecuencia, es competencia de las Corporaciones Locales la tramitación y gestión de estas ayudas.

Con el fin de prestar mejores servicios y en consecuencia una mayor racionalización administrativa, y considerando la coordinación como uno de los pilares que debe sustentar las relaciones entre las Entidades Locales y la Comunidad Autónoma, la Consejería de Sanidad y Bienestar Social por Orden del 16 de agosto de 1990 hizo público el acuerdo de la Junta de Castilla y León por el que se aprobaba el Acuerdo Marco para el desarrollo de las prestaciones y funciones básicas contempladas en el artículo 6.º de la Ley de Acción Social y Servicios Sociales. Dicho Convenio que se suscribió entre esta Consejería y los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales contempla entre las aportaciones de la Comunidad Autónoma para prestaciones básicas las relativas a ayudas para situaciones de necesidad.

En aras de los principios de colaboración y coordinación, y con el fin de garantizar la igualdad en toda la Comunidad de las prestaciones básicas de Servicios Sociales, en relación con las ayudas económicas para situaciones de emergencia o de urgente necesidad y previo los informes preceptivos, en virtud de las competencias atribuidas en Orden de 30 de diciembre de 1994,

publicada en el B.O.C. y L. de 13 de enero de 1995, se regula los criterios mínimos de las convocatorias relativas a prestaciones económicas para situaciones de emergencia o de urgente necesidad en el área de Servicios Sociales.

En el Plan Sectorial de Acciones frente a la exclusión Social de la Junta de Castilla y León (Decreto 24 de 25-01-01), se incluye en el Área 02 "La Protección a través de mínimos garantizados para la inserción" y el Objetivo 3 de dicha área "Prestar apoyo económico puntual a las familias en situación de emergencia para evitar un mayor deterioro y mejorar su bienestar".

2. - OBJETIVO

Resolver de forma puntual las situaciones de emergencia de personas físicas de nacionalidad española, residentes o transeúntes en la ciudad, conforme a los criterios establecidos sobre la tipología de la necesidad planteada, así como los extranjeros que se encuentren empadronados en el municipio.

3. - CREDITO DE LA CONVOCATORIA

El crédito asignado a esta convocatoria se hará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto del Ayuntamiento de Burgos para cada ejercicio económico.

4. - DESTINATARIOS

Personas físicas en situación de emergencia o urgente necesidad, con dificultades económicas puntuales:

- Por enfermedad o incapacidad.
- Por carencias familiares.
- Por carencias socio-económicas.

5. - REQUISITOS

- a) Existencia de una situación carencial en el ámbito personal, familiar o en su entorno.
- b) Que el medio propuesto por el solicitante para resolver dicha necesidad sea el adecuado para resolver la misma.
- c) Que no haya sido beneficiario de ninguna ayuda económica municipal de igual naturaleza en el mismo ejercicio económico, a excepción de la ayuda económica para libros de texto.
- d) Tener justificadas las ayudas concedidas en anteriores convocatorias, que habrán sido destinadas al fin para el que se solicitaron.
- e) Que el solicitante no reciba ayuda de otros organismos para atender en su totalidad la necesidad que motive la solicitud.
- f) No tener deudas pendientes con la Hacienda Municipal.
- g) Que la renta per cápita anual del solicitante no sea superior al salario mínimo interprofesional, cuando la unidad familiar esté compuesta por un solo miembro. (Se adjunta anexo). En los casos de que la unidad familiar esté compuesta por más de un miembro, la renta por persona no podrá exceder a la que resulte del salario mínimo interprofesional, incrementado en un 25% más por cada uno de los miembros adicionales de la unidad familiar. (Anexo tabla 1).
- h) Figurar en el empadronamiento municipal con una antigüedad de tres meses.
- i) No haber percibido otra ayuda económica de urgente necesidad en el mismo año, desde el Ayuntamiento. No se contabilizarán las ayudas para los libros de texto.

6. - CONCEPTO DE UNIDAD FAMILIAR

Se considerarán unidades familiares a efectos de ayudas de urgente necesidad, las constituidas por una sola persona o por dos o más que convivan en el mismo hogar, unidas por matrimonio u otra relación estable análoga a la conyugal o por adopción o parentesco hasta el 2.º grado de consanguinidad o afinidad.

También podrán considerarse unidades familiares independientes:

a) Aquellas que aun conviviendo en el mismo hogar y estando vinculadas por el grado de parentesco o adopción señalado en el apartado anterior, reúnan por separado los requisitos exigidos e incluyan menores.

b) Las constituidas por una persona, con o sin hijos que se encuentren en proceso o situación de nulidad, divorcio o separación legal o cuyo vínculo matrimonial se haya extinguido por fallecimiento.

c) Las familias monoparentales que, reuniendo los requisitos exigidos, convivan en el hogar con otra unidad familiar.

7. - CRITERIOS BASICOS DE ADJUDICACION

Conforme a los criterios establecidos en la Orden de 30 de diciembre de 1994 de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, así como de las establecidas municipalmente en función de las tipologías de las necesidades a las que se destinan estas ayudas, se establecen como criterios de aplicación preferente, los siguientes:

- a) Las que resuelvan definitivamente la necesidad planteada con la concesión de la ayuda solicitada.
- b) Cuando la ayuda económica tenga carácter complementario a intervenciones integrales o prestaciones desarrolladas desde los CEAS o sus equipos técnicos.
- c) Que la urgencia de la necesidad planteada esté suficientemente demostrada.

8. - PRESENTACION DE SOLICITUDES Y JUSTIFICACION

Las solicitudes de AA.EE. se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en los CEAS correspondientes con la documentación siguiente:

- Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde, conforme al modelo que figura en el anexo I.
- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Libro de familia.
- Fotocopia de la Declaración de la Renta o, en su defecto, certificado de no estar obligado a presentarla.
- La situación de desempleo de alguno de los miembros de la unidad familiar se acreditará mediante certificado del INEM de hallarse inscrito como demandante de empleo, si percibe o no prestaciones y cuantías.
- Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social, que acredite si percibe algún tipo de pensión el solicitante y todos los miembros de la unidad familiar, mayores de edad.
- Certificado de la vida laboral de los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años.
- Documentos que acrediten los ingresos actuales que por cualquier concepto perciba la unidad familiar (nóminas....).
- Justificación mediante dos presupuestos o documentación acreditativa de la cantidad requerida para financiar la necesidad planteada.
- Fotocopia del contrato de arrendamiento de la vivienda, en su caso.
- Los afectados por incapacidad o minusvalía presentarán certificado oficial.
- Fotocopia del n.º de cuenta bancaria.

Las ayudas valoradas positivamente han de justificar el gasto realizado mediante documento acreditativo en el CEAS en el plazo de tres meses a partir de la notificación al beneficiario.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año, a excepción de las ayudas para libros de texto, estableciéndose el plazo del 1 de septiembre al 30 de octubre, condicionado a la disponibilidad presupuestaria.

9. - CONCESION DE AYUDAS: CUANTIA Y CLASES

El procedimiento ordinario de concesión y gestión de estas subvenciones se realizará de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses, que se computará a partir de la presentación de la solicitud en el Registro General.

Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento, o ser impugnado directamente mediante recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, conforme a lo dispuesto en la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Ley 29/1988 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa reformada por la Ley Orgánica 19/2003 de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En lo que se refiere a la publicidad de las subvenciones concedidas no será necesaria su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, al ser contrario al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de los destinatarios, según el artículo 18.3 d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La cuantía de estas ayudas económicas en cómputo anual no podrá exceder en su importe total a los 1.000 euros, salvo excepciones según la valoración profesional y con el visto bueno de la Comisión Técnica.

Las ayudas concedidas para la adquisición de bienes no fungibles requerirá la aportación mínima de dos presupuestos.

Se podrá cubrir total o parcialmente la necesidad planteada en función de la posibilidad y conveniencia de que el usuario deba contribuir parcialmente a la misma.

a) El baremo económico debe interrelacionar:

Número de miembros de la unidad familiar, ingresos brutos mensuales, gastos en la vivienda, a fin de determinar el porcentaje de concesión en relación a la cantidad solicitada. Se establece un tope máximo de 1.000 euros.

$\% = n.º \text{ de miembros de la unidad familiar (ingreso U. Familiar} - 50\% \text{ gasto de vivienda)} \times 25\%, 50\%, 75\%, 100\%.$

Cuantía a conceder = cantidad solicitada (x) %.

Clases de ayudas y cuantía específica: Anexo 2. Clasificación.

9.1. - *Ayudas para necesidades básicas de subsistencia.*

Son las que cubren gastos relacionados con necesidades primarias esenciales para las personas como alimentación, vestido, etc.

Se establece la cuantía mínima de 150 euros/mes cuando la unidad familiar esté formada por una sola persona hasta un máximo de 300 euros/mes.

En las ayudas en concepto de cuidados y alimentación infantil se establece un máximo de 150 euros/mes.

Las ayudas para subsistencia se podrán conceder por un periodo máximo de tres mensualidades.

9.2. - *Ayudas para el desenvolvimiento personal.*

– Ayudas que cubren gastos relacionados con el área de salud (prótesis, salud buco-dental, etc...) y otros gastos sanitarios, siempre que no se subvencionen en su totalidad o estén excluidos de las prestaciones normalizadas gestionadas por otros organismos competentes.

– Ayudas para guarderías y escuelas infantiles.

– Gastos excepcionales derivados de la educación y formación.

– Atenciones personales que excedan el ámbito del servicio de ayuda a domicilio.

– Gastos excepcionales por desplazamientos.

9.3. - *Ayudas para vivienda.*

Las que cubren necesidades relacionadas con el uso de la vivienda y en los conceptos siguientes:

– Reparación de la vivienda de carácter urgente para mejora de su uso y ocupación.

– Adquisición de mobiliario básico de la vivienda.

– Electrodomésticos básicos.

– Alquiler o amortización de la vivienda (excepto para las viviendas sociales de la Junta de Castilla y León).

– Excepcionalmente para atender obligaciones económicas de extrema necesidad derivadas de la ocupación como propietario o arrendatario de vivienda.

No se concederán ayudas de esta clase para cubrir amortizaciones de viviendas sociales. Para ayuda de acceso a nueva vivienda en régimen de alquiler es necesario garantizar la existencia de ingresos suficientes para hacer frente al pago mensual.

Se valora la concesión de un máximo de tres mensualidades, tanto para la financiación del acceso a nueva vivienda, como para la financiación de deuda acumulada.

9.4. - *Ayudas para gastos de la enseñanza y formación.*

Las que cubren gastos derivados de la adquisición de textos escolares en los niveles de enseñanza primaria y secundaria, y siempre que se trate de supuestos excluidos de las prestaciones normalizadas de los organismos competentes.

La cuantía de la ayuda a conceder se establecerá en función de la cantidad resultante de deducir del importe real, las cuantías establecidas por los organismos competentes, valorando una cuantía mínima de 30 euros.

El plazo de presentación será del 1 de septiembre al 30 de octubre.

9.5. - *Ayudas económicas destinadas a mujeres víctimas de violencia de género.*

– Mujeres con o sin hijos a su cargo, víctimas de malos tratos debidamente acreditados y sin recursos económicos suficientes, cuya situación de crisis viene provocada por haber sufrido maltrato físico y/o psíquico o abandono familiar.

Determinación de la cuantía.

El límite será el salario mínimo interprofesional para unidades familiares de un solo miembro. Se añadirá un 15% por cada miembro adicional de la unidad familiar hasta un límite de tres mensualidades, ampliables a seis como máximo.

La percepción de dicha ayuda será compatible con la percepción del I.M.I., pensiones o prestaciones del sistema de Seguridad Social, etc.

Determinación del importe de la ayuda a mujeres víctimas de violencia de género.

Salario mínimo año 2004: Importe mínimo, 460,50 euros.

Unidad familiar de un miembro: 460,50 euros.

Unidad familiar de dos miembros: 529,57 euros.

Unidad familiar de tres o más miembros: 598,65 euros.

Para la determinación de la cuantía de la ayuda en relación a los ingresos de la unidad familiar, se deducirán los ingresos percibidos por I.M.I., pensiones o prestaciones del INSS e INEM, rendimientos de trabajo, etc., siendo completada su cuantía hasta el límite establecido.

10. - **REGIMEN SANCIONADOR**

A los efectos de la regulación del régimen sancionador se deberá estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Burgos, a 24 de marzo de 2004. – El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200402591/2591.-1.194,00

* * *

BAREMO DE INGRESOS FAMILIARES EN RELACION A
AYUDAS ECONOMICAS DE DESENVOLVIMIENTO
PERSONAL AÑO 2004

S.M.I. 460,50 euros multiplicado por 14. –

Tope de ingresos N.º M. U. Familiar	Porcentaje a conceder			
	25%	50%	75%	100%
Ingresos unidad familiar				
1 6.447,00 euros	461	382	309	230
2 8.058,75 euros	576	478	386	288
3 9.670,50 euros	691	573	463	345
4 11.282,25 euros	806	669	540	403
5 12.894,00 euros	921	764	617	461
6 14.505,75 euros	1.036	860	694	518
7 16.117,50 euros	1.151	956	771	576
8 17.729,25 euros	1.266	1.051	848	633
9 19.341,00 euros	1.382	1.147	926	691
10 20.952,75 euros	1.497	1.242	1.003	748

A dicho baremo se le aplicará la deducción del 50% de los gastos en alquiler o amortización de vivienda.

Los ingresos familiares se determinan teniendo en cuenta el baremo económico de aplicación en las ayudas individuales, Convocatoria 2002.

El porcentaje se determina:

Tope de ingresos = cuantía del S.M.I., para un miembro.

Por cada miembro de la unidad familiar, se incrementa el 25% del S.M.I.

25% = (Cuantía del S.M.I./14 x 1).

50% = (Cuantía del S.M.I./14 x 0,83).

75% = (Cuantía del S.M.I./14 x 0,67).

100% = (Cuantía del S.M.I./14 x 0,50).

El incremento del número de miembros de la unidad familiar se hallará añadiendo a la cuantía del S.M.I./14, el 25% (fijo).

CLASIFICACION DE LAS AYUDAS ECONOMICAS
POR CONCEPTOS

Ayudas para gastos de subsistencia:

Gastos para adquisición de alimentos.

Gastos derivados de alimentación y cuidado de lactantes.

Gastos de comedores.

Para el desenvolvimiento personal:

Salud buco-dental y otros gastos relacionados en el área de salud.

Gafas, audífonos y otras prótesis.

Gastos excepcionales por desplazamientos.

Medicamentos.

Ayudas para guarderías y escuelas infantiles.

Gastos derivados de la educación y formación.

Atenciones personales que excedan el ámbito del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Ayudas para vivienda:

Mobiliario básico de la vivienda.

Electrodomésticos básicos.

Alquiler.

Amortización de vivienda (excepción viviendas sociales).

Gastos excepcionales de mantenimiento de la vivienda.

Arreglos en la vivienda.

SOLICITUD DE AYUDA ECONOMICA

1. Datos del solicitante:

Apellidos

Nombre

D.N.I.

Dirección

Teléfono Código Postal

Representante legal

Solicita: Les sea concedida ayuda económica, según los criterios señalados en la Orden publicada el 13 de enero de 1995 en el B.O.C. y L. por los siguientes conceptos:

☐ Ayudas económicas para situaciones de urgente necesidad.

☐ Para necesidades de subsistencia

☐ Para desenvolvimiento personal

☐ Gastos de vivienda

☐ Material escolar

☐ Ayudas económicas para alojamientos alternativos.

Y por el importe siguiente:

El solicitante declara bajo juramento o promesa que son ciertos los datos contenidos en la solicitud, que no ha recibido de otros organismos y para la misma finalidad la ayuda que solicita y que los documentos aportados se ajustan a la realidad.

En, a de de

(Firma del solicitante)

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS.

2. Datos de la unidad familiar:

Nombre y apellidos:

Fecha de nacimiento:

Parentesco:

Situación laboral:

Ingresos:

3. Requisitos generales:

a) Estar empadronadas en el término municipal de Burgos.

b) No tener deudas pendientes con la Recaudación Ejecutiva Municipal.

4. Documentación requerida:

☐ Focopia D.N.I. y del libro de familia.

☐ Fotocopia de la Declaración de la Renta o en su defecto certificado de no estar obligado a presentarla (Hacienda, calle Vitoria, 39).

☐ La situación de desempleo de alguno de los miembros de la unidad familiar se acreditará mediante certificado del INEM de hallarse inscrito como demandante de empleo si percibe o no prestaciones y cuantía de las mismas.

☐ Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social que acredite si percibe algún tipo de pensión el solicitante y todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad.

☐ Certificado de la vida laboral de los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años.

☐ Justificación mediante dos presupuestos o documentación acreditativa de la cantidad requerida para financiar la necesidad planteada.

☐ Fotocopia del contrato de arrendamiento de la vivienda, en su caso.

☐ Los afectados por incapacidad o minusvalía presentarán certificado oficial.

☐ N.º de cuenta corriente:

Titular N.I.F.

Entidad bancaria

Entidad Oficina Control N.º cuenta



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 2004

Miércoles 7 de abril

Adición al número 67

DIPUTACION PROVINCIAL

SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Convocatoria pública de la Diputación Provincial para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de programas o proyectos para la Cooperación con países en vías de desarrollo para el ejercicio 2004

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2004, prestó su aprobación a la Convocatoria aludida, la cual se regirá por las siguientes:

BASES

Primera. – Objeto de la Convocatoria.

La presente Convocatoria tiene por objeto establecer las Bases de concesión de ayudas económicas a Entidades No Gubernamentales para la cooperación internacional subvencionando la ejecución de:

- Programas o Proyectos Sociales de carácter productivo, formativo y asistencial.
- Ayudas de Emergencia.

Segunda. – Destinatarios de las ayudas.

Podrán solicitar la subvención las Organizaciones o Entidades No Gubernamentales, que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente antes de la publicación de esta Convocatoria.
- Disponer de Sede o Delegación permanente en Burgos y su provincia. A estos efectos se entenderá como delegación aquella que cuente con personal permanente de la organización, ya sea contratado o voluntario, y local fijo donde realizar sus actividades.
- Tener acreditados en sus Estatutos como fines propios la realización de actividades de ayuda y cooperación con países en vías de desarrollo, o demostrar de modo fehaciente que la entidad actúa de forma continuada en dicho ámbito.
- Acreditar experiencia y capacidad operativa en el ámbito de la cooperación, describiendo las actividades de cooperación realizadas en los últimos tres años.
- Haber justificado, en su caso, las subvenciones otorgadas en convocatorias anteriores por la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en materia de Cooperación al Desarrollo, salvo que se haya autorizado por el órgano competente pro-

roga en la ejecución y justificación de proyectos anteriores, y no hallarse inmerso en procedimiento de reintegro de subvenciones públicas o procedimiento sancionador incoado por tal motivo.

Tercera. – Presupuesto.

Con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 20.463.48000 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para 2004 se establece una consignación de 530.000,00 euros, de los cuales:

- Para los programas o proyectos sociales se destinaron: Quinientos mil euros (500.000 euros).
- Para las Ayudas de Emergencia se destinarán: Treinta mil euros (30.000 euros).

Cuarta. – Compatibilidad.

Las subvenciones concedidas en virtud de esta resolución son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras administraciones o entidades, públicas o privadas, nacionales o internacionales, siempre que el importe de las mismas no supere el coste total del proyecto de inversión. Estas ayudas no podrán proceder, en ningún caso, de algún departamento o área dependiente de la Diputación Provincial de Burgos.

A tal efecto, las entidades solicitantes deberán declarar todas las ayudas públicas o privadas, nacionales o internacionales, solicitadas o concedidas para el mismo fin en el momento de la solicitud o en cualquier otro momento posterior en que tal circunstancia se produzca.

Quinta. – Sectores prioritarios.

1. Sin perjuicio de la aplicación de los criterios generales para resolver sobre la concesión establecidos en el Anexo III, se dará prioridad a los proyectos de cooperación al desarrollo que contemplen los siguientes aspectos:

- Proyecto de atención primaria de salud.

En el ámbito de salud, se priorizarán aquellos programas dirigidos a la atención primaria, la erradicación de las enfermedades endémicas y a la mejora de las condiciones de acceso de la población al agua potable y al saneamiento de aguas y al tratamiento de los residuos.

- Proyecto de educación básica y formación profesional.

En el ámbito de la educación básica serán prioritarios los programas de alfabetización, enseñanza primaria y secundaria, formación profesional y formación de adultos. Además, se dará especial relevancia a los programas de formación de formadores para la alfabetización de las poblaciones y, en particular, de los adultos, atribuyéndose una importancia especial a aquellos proyectos que faciliten la inserción en los diversos sistemas educativos e incluyan acciones de sensi-

bilización medioambiental, los destinados a dar a conocer los derechos civiles, políticos, económicos y culturales, y los orientados a la capacitación de líderes.

En el ámbito de la formación profesional se priorizarán los proyectos que estén acompañados del correspondiente estudio sobre las posibilidades de inserción profesional de los beneficiarios, y aquellos que doten de posibilidades específicas necesarias en el país donde se desarrolle la acción.

c) Proyectos de infraestructura básica (traída de aguas, alcantarillado, saneamiento, habitabilidad de viviendas, caminos vecinales, electrificación rural, comunicaciones y transportes, etc.), y en general, aquellos otros proyectos que se adecuen a las metas y objetivos que las diversas organizaciones internacionales proponen para hacer eficaz el desarrollo.

d) Proyectos de desarrollo del sector productivo y de servicios (industrial, artesanal, agropecuario, etc.) relacionado con pequeñas y medianas empresas o cooperativas, valorándose la protección del medio ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales.

e) En relación con los beneficiarios, tendrán prioridad los proyectos dirigidos a los sectores más vulnerables de la población, en particular, aquellos tendentes a la mejora de las condiciones de vida de los menores, juventud, comunidades indígenas, atención a los refugiados y desplazados, a potenciar la plenitud de derechos de la mujer y a promover y garantizar la defensa de los derechos humanos.

2. Sin perjuicio de la aplicación de los criterios generales para resolver sobre la concesión establecidos en el Anexo III, se dará prioridad a las Ayudas de Emergencia siguientes:

Las que tengan como objetivo la reposición de infraestructuras y otros gastos de inversión realizados para paliar los efectos causados por catástrofes naturales, guerras, conflictos, así como cualquier otra circunstancia sobrevenida.

Los destinatarios de las ayudas relacionados en la base segunda podrán presentar solicitudes de ayudas de emergencia. Asimismo la Diputación Provincial, ante situaciones de esta naturaleza podrá contactar con alguna de estas entidades para canalizar la ayuda de emergencia.

Sexta. – Requisitos.

1. Para tener acceso a las ayudas, los proyectos presentados deberán cumplir los requisitos siguientes:

a) Tener un presupuesto de ejecución mínimo de 9.616,16 euros.

b) Ser cofinanciados al menos en un 20% con recursos ajenos a la ayuda prestada por la Diputación Provincial de Burgos.

c) Realizarse a través de un socio local en el país donde se va a desarrollar la acción objeto de la ayuda y con la participación de la población beneficiaria de la subvención en el diseño, ejecución y evaluación de las actividades.

d) Ser viables económica, social y administrativamente, de modo que la continuidad del proyecto quede garantizada cuando finalice la ayuda exterior.

2. El programa o fase del proyecto para el que se solicita la subvención podrá comprender las actuaciones realizadas desde el 1 de enero de 2004.

Séptima. – Cuantía de las ayudas.

a) Para los Programas o Proyectos Sociales de carácter productivo, formativo y asistencial.

El importe de la ayuda concedida en el marco de esta Convocatoria, podrá alcanzar como máximo el 80% del presupuesto solicitado o coste del Proyecto, sin que en ningún caso este porcentaje pueda exceder de la cuantía de 48.080,97 euros.

La O.N.G. beneficiaria aportará como mínimo el 20% restante, sin perjuicio de las subvenciones que puedan obtener de otras Entidades, siempre que la suma de todas ellas no supere el presupuesto total del Proyecto.

En caso de que la suma de todas las subvenciones obtenidas supere el coste total del proyecto, la Diputación modificará su propuesta de resolución de la subvención a conceder reduciendo el importe de la misma, de manera que no supere el 100% del coste.

Se deberá precisar la necesaria contribución financiera para la cobertura total del presupuesto, aportada por la propia entidad solicitante, por el socio local, o por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

b) Para las Ayudas de Emergencia.

Para la determinación de la cuantía de las ayudas se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el Anexo III B).

Octava. – Gastos subvencionables.

1. A efectos de la concesión de la ayuda solicitada se considerarán como gastos subvencionables los siguientes:

a) Los correspondientes a la compra de terrenos y edificios, así como los demás costes directos asociados a la misma que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado.

b) Los gastos de construcción de edificios y otras estructuras, así como los demás costes directos asociados a la misma que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado.

c) Los correspondientes a la compra y transporte de equipos y materiales, y los de aquellos técnicos que la empresa proveedora necesite desplazar para el adiestramiento, puesta en marcha y funcionamiento de la maquinaria, así como los demás costes directos asociados a la misma que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado.

d) Los de personal, debiendo desglosarse debidamente los gastos originados por el personal local y por el personal expatriado. Bajo ningún concepto se podrán incluir en este apartado los gastos de personal de la entidad en España.

Para la fijación de los salarios a cobrar por la mano de obra local, se atenderá al índice de renta/habitante existente en el país beneficiario.

El envío de personal expatriado, entendiéndose por tal aquellos profesionales de la provincia de Burgos desplazados a la zona, será debidamente justificado mediante memoria explicativa por la entidad solicitante en la que se defina con exactitud el perfil profesional y el currículum vitae de cada técnico enviado, precisando el tiempo de permanencia en la zona. En este caso, los gastos cofinanciados que se podrán imputar a la subvención de la Diputación Provincial en concepto de sueldo bruto, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social, no podrán exceder de 1.150 euros por persona y mes.

e) Los relativos a funcionamiento del proyecto. Revisten este carácter los costes directos e indirectos derivados del mismo realizados por la contraparte local que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado, inclui-

dos los costes relativos a la formación profesional y al adiestramiento de los recursos humanos locales cuando sean necesarios para la puesta en marcha de un proyecto concreto, que formen parte del mismo, o que representen el contenido de un programa de formación o asistencia técnica. Quedan excluidos los gastos correspondientes al socio local que no serán imputables a la ejecución del proyecto cofinanciado.

f) Los relativos a gastos de viajes y estancias del personal de la entidad en la provincia de Burgos, vinculado al control y seguimiento del proyecto.

Al personal expatriado relacionado en el punto d) sólo se le podrá abonar la cuantía que corresponda por concepto de viaje desde su localidad de residencia en la provincia de Burgos hasta el lugar de destino. No se podrá imputar a la subvención de la Diputación Provincial, gasto alguno en concepto de alojamiento y manutención de ese personal.

g) Los gastos indirectos asociados a la administración de la entidad solicitante. Se podrán imputar como gastos indirectos todos los gastos administrativos de la entidad solicitante derivados exclusiva y directamente de la formulación, análisis, seguimiento y control del proyecto. Estos gastos no podrán exceder del 8% de la subvención solicitada a la Diputación Provincial.

Novena. – *Solicitudes y documentación.*

1. Para los proyectos de cooperación:

a) Solicitud y datos relativos a la entidad solicitante y al proyecto, conforme a los modelos que figuran en el Anexo I de la presente Convocatoria que serán cumplimentados de forma rigurosa en todos sus apartados, atendiendo a las indicaciones precisas que en los mismos se dan. En el caso de proyectos bianuales, es decir, los destinados a financiar proyectos ejecutados en los ejercicios 2004 y 2005, se especificarán independientemente los presupuestos y las ayudas solicitadas correspondientes a cada fase anual. Se acompañarán cronograma de actividades que establezca el mes y año en que se ejecuta cada una de ellas, para lo que se cumplimentará el apartado reservado al efecto en el Anexo I.

También se acompañarán los datos del socio local, adjuntándose copia del documento que acredite la constitución de la entidad, que contará con personalidad jurídica de conformidad con la legislación del país beneficiario.

b) Fotocopia compulsada del D.N.I. del firmante de la solicitud y documento acreditativo de la representación que ostenta para actuar en nombre de la entidad.

c) Memoria del Programa o Proyecto en el que se especifique el lugar de intervención, descripción de objetivos, actividades a realizar y método de evaluación.

d) Presupuesto detallado del coste total del Proyecto, previsión de su financiación y otras posibles ayudas económicas, así como la cuantía que se solicita a esta Diputación Provincial.

Las Organizaciones No Gubernamentales que no hayan solicitado subvención ante esta Corporación en años anteriores, asimismo deberán aportar:

a) Original o copia compulsada de la documentación acreditativa de que la entidad está legalmente constituida e inscrita en el Registro oficial pertinente, con indicación de la fecha de inscripción.

b) Documentación acreditativa de disponer Sede o Delegación permanente en Burgos y provincia.

c) Original o copia compulsada de los Estatutos o Reglamento de la Entidad, así como documentación acreditativa de la Organización o Entidad No Gubernamental en los registros públicos donde conste.

d) Referencia sobre los antecedentes y Proyectos realizados por la Entidad.

e) Original o copia compulsada del N.I.F.

f) Ficha de Alta de Terceros, especificando la entidad bancaria y número de cuenta, donde debe ingresarse, en su caso, la subvención objeto de esta Convocatoria, ficha cuya titularidad deberá corresponder siempre a la O.N.G. que presente la solicitud.

En relación con la documentación que prevén los apartados anteriores, cualquier modificación que se produzca durante el periodo subvencionado, hasta que no se presente la justificación final del proyecto, deberá ser notificada a la Diputación Provincial de Burgos.

A esta documentación se adjuntará proyecto de ejecución de la actividad para la que se solicita la ayuda, en la que deberá constar por lo menos, los puntos contenidos en el apartado B) del Anexo I, de modo claro y realista. Se incluirá documentación de soporte técnico como mapas, planos, facturas proforma, certificados, convenios, escrituras, estudios, cálculos de rentabilidad, reglamentos, etc., según lo requiera la naturaleza del proyecto. Se completarán los cuadros de costes precisos, de financiación que figuran en el apartado B) punto 4 del Anexo I, de forma rigurosa, con indicación exacta del origen, disponibilidad y destino de los recursos. En el caso de aportaciones exteriores, se distinguirá entre las disponibles y las solicitadas, adjuntando a la memoria del proyecto las resoluciones de concesión de subvención del proyecto por otras instituciones.

A las solicitudes podrán acompañar además cuantos estimen convenientes para completar o precisar la documentación.

La documentación se presentará ordenada y foliada, separando debidamente el documento de formulación del proyecto propiamente dicho, de la documentación administrativa y complementaria que se adjunte.

La Diputación Provincial podrá recabar del solicitante cuanta documentación e información complementaria estime necesarias para la adecuada valoración y resolución del expediente, estando el solicitante obligado a su presentación.

2. Para las Ayudas de Emergencia:

Solicitud sin modelo normalizado, en la que se indique la necesidad básica y urgente que pretende cubrirse, concretando, como mínimo, el objetivo del país o área geográfica de ejecución, los beneficiarios, el presupuesto, el contenido de la ayuda, su financiación y ejecución, acompañando preceptivamente los siguientes documentos:

a) Acreditación documental de la personalidad jurídica de la entidad solicitante, y de aquellos otros requisitos establecidos en la base segunda de esta convocatoria para destinatarios.

b) Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

Décima. – *Forma y plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, y se presentarán en el Registro General de esta Entidad en el plazo de un mes a partir del día siguiente en que se haga pública dicha Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia (Anexo I).

Para las Ayudas de Emergencia el plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 1 de diciembre de 2004, inclusive.

Las Entidades que presenten solicitudes defectuosas o con documentación incompleta serán requeridas para que en

el plazo de diez días subsanen las faltas o presenten los documentos exigidos con apercibimiento de que si así no lo hicieren los expedientes serán archivados sin más trámite.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán inadmitidas mediante resolución motivada del órgano competente para resolver y se notificará a los interesados en la forma prevista en la normativa vigente.

Undécima. — *Tramitación.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá al examen y evaluación de los expedientes por una Comisión de Valoración constituida de la forma siguiente:

— Presidente: El de la Corporación y por delegación el Presidente de la Comisión de Bienestar Social.

— Vocales:

Un Diputado miembro de la Comisión de Bienestar Social.

Un Técnico de la Diputación Provincial.

La Jefe de la Unidad Administrativa de Bienestar Social

— Secretario: La Administrativo de la Unidad Administrativa de Bienestar Social.

Duodécima. — *Resolución de la Convocatoria.*

Una vez examinadas las solicitudes, se dará conocimiento de las mismas a una representación de la Coordinadora Castellano Leonesa de O.N.G.s. y de aquellas otras que no estén incluidas en dicha Coordinadora, para su informe con carácter consultivo y no vinculante, y examinadas posteriormente por la Comisión de Valoración, ésta formulará la correspondiente propuesta de resolución a la Comisión Informativa de Bienestar Social emitiendo el dictamen correspondiente para la resolución por la Junta de Gobierno.

El plazo máximo de resolución y notificación de la misma será de seis meses desde el día siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial.

La falsedad de los datos o declaraciones defectuosas por las Entidades interesadas dará lugar a la revocación de la cantidad percibida con independencia de las acciones legales que pudieran dar lugar.

Decimotercera. — *Modificación de proyectos.*

1. Cuando el importe de la subvención concedida sea inferior a la cantidad solicitada, la entidad solicitante deberá comunicar en el plazo de 15 días, contados desde la fecha de notificación de la concesión, si mantiene el presupuesto inicial mediante otras financiación o si reformula el proyecto de acuerdo con los fondos disponibles. En todo caso, cualquier modificación del proyecto deberá ser autorizada por esta Diputación Provincial.

2. Las solicitudes de reformulación del proyecto se presentarán firmadas por el representante legal de la entidad, se acompañarán de informe explicativo de los cambios introducidos junto con el definitivo desglose presupuestario.

3. La autorización de modificación del proyecto nunca puede significar que la subvención concedida financie más del 80 por ciento del presupuesto.

Decimocuarta. — *Justificación y pagos.*

— Anticipos:

El abono del total de la subvención se llevará a cabo en dos pagos parciales. El primero de ellos por un importe del 80 por 100 de la subvención y cuyo abono deberá justificarse en la forma indicada, en el plazo de nueve meses a partir de su recepción. Una vez justificado éste se abonará el 20 por 100 restante, que se justificará en el plazo de tres meses a

partir de su recepción, previa justificación de los gastos realizados para el fin pretendido, en una cuantía superior a la ayuda concedida.

No obstante, cuando circunstancias excepcionales o de fuerza mayor, debidamente acreditadas, dificulten la justificación del gasto, los beneficiarios podrá solicitar una prórroga al órgano que concedió la subvención, con la antelación suficiente y siempre antes de la expiración del plazo señalado anteriormente, indicando los motivos que la justifican.

El perceptor del anticipo deberá presentar en la Caja de esta Diputación aval bancario por importe del 10% de la cantidad solicitada como medida de garantía, que será devuelta en el momento de abonar la totalidad de la subvención concedida.

— Documentación justificativa:

Los perceptores de estas subvenciones deberán presentar, para su justificación, la siguiente documentación:

a) Memoria final, con especificación de las acciones realizadas, los resultados obtenidos, los objetivos alcanzados y los problemas detectados. Se indicarán además, las modificaciones que hayan podido producirse respecto a lo previsto en la memoria de solicitud de subvención, y las previsiones futuras de continuidad. Asimismo, se reflejarán las actuaciones financiadas por la Excm. Diputación Provincial, y las que se hayan financiado con cargo a otras subvenciones a fondos propios. En referencia al párrafo anterior el contenido técnico de tal memoria podrá contener los siguientes extremos:

a) 1. Eficacia del proyecto, comparando los objetivos específicos señalados en el proyecto con los resultados obtenidos, apreciando las diferencias entre lo que se realizó y lo que estaba previsto.

a) 2. Eficiencia, evaluando los resultados obtenidos en relación a los medios técnicos, humanos y económicos empleados.

a) 3. Impacto, apreciando los efectos del proyecto sobre el medio técnico, económico, social, político y ecológico.

a) 4. Viabilidad, estimando la capacidad de continuación de las acciones de manera autónoma, es decir, evaluando las posibilidades de supervivencia cuando los apoyos exteriores se retiren, y un análisis sobre las posibilidades de que el proyecto pueda ser reproducido en otro lugar.

a) 5. Evaluación de la estrategia del proyecto, si ante problemas planteados en el proyecto se ha elegido la respuesta o el enfoque más apropiado.

a) 6. Participación y satisfacción de los beneficiarios.

b) Aportación de los documentos acreditativos de los pagos efectuados, que deberán ser facturas originales o en su caso copias que deberán ser ratificadas con la firma del representante de la respectiva O.N.G., en España, o en su caso mediante certificación acreditativa de que son copias autenticadas por dicho representante de la O.N.G., numeradas en orden correlativo según fecha en que se ha producido el gasto y relacionadas según el siguiente modelo: número de factura o documento, concepto, fecha, proveedor, importe en moneda del país e importe en euros. Se especificarán los tipos de cambio para todas las divisas utilizadas, haciendo siempre referencia al euro, en este sentido el valor de cambio que se tendrá en cuenta se concretará en la fecha de presentación de los documentos acreditativos de los pagos efectuados a que se hace referencia en este mismo párrafo.

c) Certificado del Secretario de la entidad beneficiaria o persona que desempeñe funciones análogas que acredite que se ha registrado en su contabilidad el ingreso correspondiente al importe de la subvención anticipada.

d) Certificado del Secretario de la entidad beneficiaria o persona que desempeñe funciones análogas que acredite que las facturas o documentos justificativos corresponden efectivamente a los pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención; que los originales quedan depositados en la sede de la entidad que se determine, donde estarán disponibles para cualquier inspección, y que no han sido presentados ante otras Administraciones Públicas como justificantes de ayudas concedidas por aquéllas.

e) Certificado del Secretario de la entidad beneficiaria o persona que desempeñe funciones análogas que acredite que se ha finalizado la ejecución del proyecto o fase del proyecto subvencionado.

f) Documento acreditativo en el que se exprese que el importe de la subvención recibida ha sido aplicado al Proyecto para el cual se le concedió.

— Las Organizaciones o Entidades sin ánimo de lucro quedan exentas de acreditar estar al corriente de las obligaciones tributarias, sobre el I.R.P.F., I.V.A., I.A.E., e Impuesto sobre Sociedades.

— La acreditación de estar al corriente en los pagos a la Seguridad Social, afectará a quienes estén inscritos en la misma, y en su caso afiliados y en alta en el Régimen Especial correspondiente.

— La acreditación de quienes no estén inscritos en la Seguridad Social, se efectuará mediante declaración jurada del beneficiario.

g) Finalmente deberá acreditarse la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualesquiera administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales, y que en ningún caso la suma de todas ellas podrá superar el coste total del proyecto.

La efectiva percepción de las Ayudas queda supeditada a que los beneficiarios se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con esta Diputación, que expedirá de oficio el oportuno justificante.

Asimismo los beneficiarios quedan obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación, conforme a lo dispuesto en las Bases de ejecución del presupuesto de esta Entidad para el 2004, así como al Tribunal de Cuentas.

Decimoquinta. — Criterios de graduación de incumplimientos.

Se procederá a reducir en un 10% el importe de la subvención concedida en los siguientes supuestos:

a) Demora superior a un mes en la justificación de ingreso del anticipo de la subvención cuando no medie acreditación de la causa que lo motivó o no se haya notificado la imposibilidad de hacerlo con antelación suficiente, tal como establece la base decimocuarta de la Convocatoria.

b) No comunicar a la Diputación la modificación de alguno de los documentos aportados con la solicitud tal como establece la base novena de la Convocatoria.

Decimosexta. — Cancelación de la subvención y reintegros.

Procederá la cancelación de las subvenciones concedidas, y, en su caso el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés legal que resulte de aplicación desde el momento del pago de la subvención en el caso de incum-

plimiento de lo establecido en el proyecto presentado objeto de la subvención.

Decimoséptima. — Inspección, seguimiento y control.

1.º — La Diputación Provincial se reserva el derecho a la inspección, control y seguimiento de la exacta ejecución del proyecto subvencionado.

2.º — El beneficiario de la subvención está obligado a facilitar cuanta información, documentación y justificantes le sean requeridos por el órgano gestor del expediente y queda sometido a las actividades de control financiero que corresponden a la Intervención de la Diputación Provincial.

3.º — Asimismo los beneficiarios están obligados a facilitar a las Oficinas Técnicas de Cooperación y al resto de organismos a tal fin determinados, la inspección, la información y documentación cuando sean para ello requeridos.

Decimoctava. — Publicidad.

En la publicidad que se realice de las actividades objeto de la subvención, se hará constar la cooperación de la Diputación Provincial de Burgos. Para ello, las entidades receptoras de las subvenciones quedan obligadas, en todo caso, a incorporar de forma visible el logotipo oficial de la Diputación, así como poner a disposición de la misma los materiales gráficos y audiovisuales relativos al proyecto subvencionado.

Decimonovena. — Disposición Final.

La concesión de ayudas en la presente Convocatoria es de carácter graciable y discrecional, no implicando derechos para la percepción de otras ayudas en años sucesivos.

En todos los aspectos y cuestiones que no regulen las presentes Bases de conformidad con las de ejecución del Presupuesto General de esta Diputación para el año 2004 será de aplicación supletoria lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el R.D. 2225/1993, de 17 de diciembre, aclarándose que cada aplicación es meramente supletoria de aspectos no previstos y no complementaria o añadida a las previsiones actuales.

La presente Convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del art. 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El Departamento de Sanidad y Bienestar Social de la Diputación (teléfono 947 25 86 23) podrá prestar asesoramiento o información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

Burgos, a 26 de marzo de 2004. — El Presidente, Vicente Orden Vigara. — El Secretario General, José María Manero Frías.

200402709/2685. — 2.100

* * *

ANEXO I

SOLICITUD

CONVOCATORIA PUBLICA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL PARA
LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO
GUBERNAMENTALES PARA LA FINANCIACION DE PROGRAMAS
O PROYECTOS PARA LA COOPERACION CON PAISES EN VIAS
DE DESARROLLO PARA EL EJERCICIO DE 2004

ENTIDAD.—

DENOMINACION:

DOMICILIO:

LOCALIDAD: C.P.:

PROVINCIA: TELEFONO:

FAX: CORREO ELECTRONICO:

REPRESENTANTE LEGAL.—

NOMBRE Y APELLIDOS:

D.N.I.:

DIRECCION:

LOCALIDAD: C.P.:

PROVINCIA: TELEFONO:

CARGO QUE OCUPA:

PROYECTO PRESENTADO.—

DENOMINACION:

PRESUPUESTO TOTAL:

LOCALIDAD:

SUBVENCION SOLICITADA:

En Burgos, a de de 2004.

EL REPRESENTANTE LEGAL,

Fdo.:

IIIMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

A) Información sobre la organización responsable del
proyecto.

1. Nombre:

2. Sede Social:

Dirección: Provincia:

Localidad: C.P.:

Teléfono: Fax: Correo electrónico:

3. Sede Social en Castilla y León:

Dirección: Provincia:

Localidad: C.P.:

Teléfono: Fax: Correo electrónico:

4. Persona responsable de la Entidad en Castilla y León:

Nombre:

D.N.I.: Cargo:

5. N.º de socios en Castilla y León:

6. Creación y régimen jurídico:

Fecha de constitución:

Régimen jurídico:

7. N.I.F.:

8. ¿Es miembro de la Coordinadora Castellano y Leonesa de

ONGs y/o de la Coordinadora Nacional de ONGs?

9. Descripción de las cuatro principales actividades de coo-

operación de la entidad en los últimos tres años (título del pro-

yecto, localidad y país, coste total y entidades cofinanciadoras,

descripción del proyecto y resultados pretendidos de la

acción. No se incluirán actividades de sensibilización o edu-

cación al desarrollo):

a)

b)

c)

d)

B) Información sobre el Proyecto.

1. Identificación del proyecto.

1.1. Título (coincidirá con el objetivo específico del pro-
yecto).

1.1.1. País donde se realizará.

1.1.2. Localización detallada (localidad, municipio, pro-
vincia, departamento, país). Se adjuntará en el Anexo corres-
pondiente los mapas de localización necesarios.

1.2. Descripción resumida (máx. 10-15 líneas).

1.3. Plazo de ejecución del proyecto.

1.3.1. Fecha prevista de inicio (mes y año).

1.3.2. Fecha prevista de finalización (mes y año).

1.3.3. Periodo total de ejecución (en meses).

1.4. Coste total (en euros).

1.4.1. Monto de la subvención solicitada a la Diputación
Provincial de Burgos (en euros).1.4.2. Otras aportaciones públicas o privadas, concedi-
das o solicitadas (en euros).

2. Aspectos significativos del proyecto.

2.1. Antecedentes (origen de la iniciativa, información
sobre otros proyectos similares en la zona, existencia de estu-
dios previos, etc.).

2.2. Contexto (físico, social, económico, cultural, etc.).

2.3. Justificación (motivos que inducen a la propuesta del
proyecto, problemas que se quieren resolver, objetivos mar-
cados, estrategia a seguir y justificación coherente de la inter-
vención prevista).

2.4. Población beneficiaria y otros actores implicados.

2.4.1. Identificación de la población beneficiaria directa
e indirecta (desagregada por sexos).2.4.2. Criterios de selección de la población beneficiaria
directa.2.4.3. Identificación de la población perjudicada (desa-
gregada por sexos).

3. Desarrollo del proyecto.

3.1. Objetivo general de desarrollo (descripción genérica
o global del objetivo más amplio al que el proyecto pretende
contribuir para lograr su cumplimiento).3.2. Objetivo específico del proyecto (descripción del
efecto inmediato y positivo que se espera alcanzar entre la
población beneficiaria si el proyecto finaliza exitosamente. Será
el título del proyecto).3.2.1. Indicadores del grado de consecución del objetivo
específico (descripción de indicadores concretos, en datos
de cantidad o cualidad, tiempo y beneficiarios que permitan
contrastar si efectivamente se ha contribuido o no a lograr el
objetivo específico).3.2.2. Fuentes de verificación de los indicadores (fuen-
tes —encuestas, observación directa, publicaciones, etc.—
a través de las cuales se verificará el cumplimiento de los
indicadores).3.2.3. Factores externos o hipótesis (descripción de fac-
tores externos que siendo ajenos al control directo del pro-
yecto, tienen una alta probabilidad de ocurrir y que en su
caso pueden influir de manera determinante en el éxito del
proyecto).3.3. Resultados esperados (descripción de los produc-
tos y servicios que se van a realizar durante la ejecución del

proyecto, fruto de las actividades realizadas y que permitirán alcanzar el objetivo específico).

3.3.1. Indicadores del grado de consecución de los resultados (descripción de indicadores numéricos concretos, en datos de cantidad o cualidad, tiempo y personas beneficiarias que permitan contrastar si efectivamente se ha contribuido o no a lograr los resultados previstos).

3.3.2. Fuentes de verificación de los indicadores. (fuentes –encuestas, observación directa, publicaciones, etc.– a través de las cuales se verificará el cumplimiento de los indicadores).

3.3.3. Factores externos o hipótesis (descripción de condiciones externas al proyecto necesarias para que una vez alcanzados los resultados se llegue al objetivo específico).

3.4. Actividades previstas (descripción de las acciones previstas para conseguir los resultados, así como los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios en cada acción).

3.5. Matriz de planificación.

	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	HIPÓTESIS
OBJETIVO GENERAL			
OBJETIVO ESPECÍFICO			
RESULTADOS			
ACTIVIDADES	RECURSOS	COSTES	
	PLAN DE EJECUCIÓN		
			CONDICIONES PREVIAS

3.6. Cronograma de actividades (*).

Actividades/meses	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	...

(*) Se añadirán al cuadro tantas casillas como meses se extienda la duración del proyecto.

3.7. Empresas de Castilla y León o del país destinatario que participan como posibles suministradores en la ejecución del proyecto.

4. Plan de financiación.

Coste total de la acción, con especificación de la subvención solicitada a la Diputación Provincial de Burgos, concretándose las partidas para las que se solicita financiación en esta convocatoria. El desglose presupuestario reflejará cofinanciaciones y aportaciones locales.

Se realizará un desglose presupuestario por conceptos presupuestarios y por cofinanciadores. En Anexos complementarios se presentará pormenorizadamente cada una de las partidas.

Se respetarán rigurosamente los porcentajes fijados tanto para algunas partidas como para la cofinanciación que se solicita a la Diputación Provincial de Burgos, a saber:

- a) La Diputación Provincial podrá financiar un máximo del 80% del presupuesto total del proyecto (base séptima).
- b) El concepto «Costes indirectos asociados a la administración de la entidad solicitante» no podrá exceder del 8% de la subvención solicitada a la Gerencia de Servicios Sociales (base octava).

Todos los importes a los que se haga referencia en el plan de financiación se expresarán en euros, pudiendo expresarse también en moneda del país si se considera preciso. En este caso, se especificarán los tipos de cambio para todas las divisas utilizadas, haciendo siempre referencia al euro.

4.1. Costes previstos.

Desglose	Importe en euros
COSTES DIRECTOS	
A.I. Compra de terrenos y edificios	
A.II. Construcción de edificios y otras estructuras (materiales y suministros)	
A.III. Compra y transporte de equipos y materiales	
A.IV. Costes de personal	
A.IV.1. Personal local	
A.IV.2. Personal expatriado	
A.V. Costes de funcionamiento del proyecto	
A.VI. Viajes y estancias	
COSTES INDIRECTOS	
B.I. Costes indirectos de administración de la entidad solicitante (Máx. 8%)	
TOTAL COSTES	

4.2. Financiación del proyecto.

Procedencia de la financiación	Importe en euros
1. Coste total	
2. Subvención solicitada a la Junta de Castilla y León. (hasta un 80% del total de la contribución financiera. Máximo 240.405 €)	
3. Contribución financiera externa	
a) Contribuciones propias de la entidad solicitante	
- Monetarias	
- Valoración recursos humanos y materiales aportados	
SUMA	
b) contribuciones de los socios locales en el país destinatario	
- Monetarias	
- Valoración recursos humanos, tierras, etc., aportados	
SUMA	
c) Contribuciones privadas (identificar el organismo)	
c.1)	
c.2)	
c.3)	
d) Otras contribuciones públicas (europeas, estatales, autonómicas, etc.)	
d.1)	
d.2)	
d.3)	
TOTAL CONTRIBUCIÓN FINANCIERA	

4.3. Cuadro de Inversiones y financiación (*).

Conceptos	Aportaciones exteriores y/o locales en efectivo (euros)				Valoración de las contribuciones exteriores y/o locales (en euros)				SUBTOTAL	TOTAL
	Diputación Provincial de Burgos	Entidad solicitante	Otras entidades públicas y privadas	SUBTOTAL	Contribución socio local	Contribuciones públicas y privadas	Beneficiarios			
COSTES DIRECTOS										
A.I. Compra de terrenos y edificios										
A.II. Construcción de edificios y otras estructuras (materiales y suministros)										
A.III. Compra y transporte de equipos y materiales										
A.IV. Costes de personal										
A.IV.1. Personal local										
A.IV.2. Personal expatriado										
A.V. Costes de funcionamiento del proyecto										
A.VI. Viajes y estancias										
COSTES INDIRECTOS										
B.I. Costes indirectos de administración de la entidad solicitante (Máx. 8%)										
TOTALES										
Porcentajes										100%

(*) En proyectos bianuales se confeccionará un cuadro para cada año.

4.4. Tipo de cambio utilizado para convertir la moneda local en euros:

5. Viabilidad y sostenibilidad del proyecto.

5.1. Aspectos institucionales y políticas de apoyo (cuestiones legales. Actitud de las autoridades locales. Políticas de apoyo locales y capacidad de las instituciones).

5.2. Aspectos socioculturales (participación, implicación y motivación de la población beneficiaria y organizaciones sociales locales en la concepción y ejecución del proyecto. Integración de la acción en el modo de vida de los beneficiarios).

5.3. Enfoque de género (consideración de las mujeres como responsables, partícipes y beneficiarias de los procesos de cambio social y crecimiento económico).

5.4. Factores tecnológicos (tecnología utilizada y adecuación al medio. Medios técnicos utilizados y mantenimiento posterior. Dependencia tecnológica derivada de la transferencia de equipos. Asistencia y formación técnica necesaria).

5.5. Factores medioambientales (explotación, gestión y desarrollo de la dotación de recursos naturales de acuerdo con la capacidad del medio ambiente local).

5.6. Factores económico-financieros (disponibilidad de recursos locales o exteriores. Análisis económico para proyectos productivos).

5.7. Plan de continuidad futura del proyecto (posibilidades de que el proyecto se mantenga en el futuro tras el cese de la ayuda exterior).

5.8. Procedimientos de gestión tras la finalización del apoyo externo y forma de transferencia prevista (identidad de los propietarios de las infraestructuras y equipos, responsable del proyecto después de su realización, compromisos adquiridos con el socio local para la gestión posterior).

6. Relación de Anexos.

6.1. Mapa de la zona.

6.2. Documentación administrativa de la entidad solicitante.

6.3. Documentación administrativa del socio local.

6.4. Otros (distintos documentos que acompañan a la formulación del proyecto: planos, cartas de apoyo, facturas proforma, convenios, etc.).

C) Información sobre el socio local en la zona en que se ubique el proyecto.

1. Identificación del socio local. —

1.1 Nombre:

1.2. Sede Social:

Dirección: Provincia:

Localidad: C.P.:

Teléfono: Fax: Correo electrónico:

1.3. Creación y régimen jurídico:

Fecha de constitución:

Régimen jurídico:

1.4. N.º de miembros:

1.5. Persona responsable de la Entidad:

Nombre:

Cargo:

2. Actividades de la entidad de base o socio local. —

2.1. Principal/es ámbito/s de actuación de la entidad.

2.2. Relación de las actividades principales realizadas en la zona en los últimos cinco años.

2.3. Cooperaciones anteriores con la entidad solicitante.

2.4. Relación con los destinatarios últimos de la subvención.

2.5. Relaciones, si existen, con Comunidades o residentes en la provincia en el exterior.

* * *

ANEXO III

Para la concesión de estas subvenciones se tendrán en cuenta los parámetros objetivos que seguidamente se citan atendidas las bases de ayudas objeto de subvención:

A. — Criterios para resolver sobre la concesión de la subvención de los Programas o Proyectos Sociales.

a) Viabilidad y proyección temporal.

Se dará prioridad a los proyectos que más efectos se prevea que puedan mantenerse a largo plazo y en especial una vez concluido el proyecto que se financia.

b) Adecuación a las prioridades sectoriales de cooperación.

Tendrán prioridad los proyectos dirigidos a los sectores de población más vulnerables, en particular, los menores, la juventud, la comunidades indígenas, los refugiados y desplazados, y a las mujeres.

c) Actores del Proyecto.

Se valorará la estructura, experiencia y aportaciones de la entidad solicitante, así como la experiencia del socio local que colabora en el proyecto.

d) Control y verificación.

Se valorará la manera en que la entidad va a realizar el seguimiento del proyecto.

e) Origen de la demanda.

Se dará prioridad a los proyectos que partan de los propios destinatarios últimos de la subvención y además tengan la mayor participación en su elaboración.

f) Destinatarios de la acción.

Se valorará la cantidad de destinatarios y las necesidades que se pretendan cubrir.

g) Contribución del proyecto a la mejora de los Derechos Humanos en la zona.

Los proyectos presentados podrán ir acompañados por informes de entidades y organizaciones dedicadas a la defensa de los Derechos Humanos.

h) Coherencia interna.

Se tendrán en cuenta los aspectos técnicos del diseño del proyecto: Fundamentación, objetivos, actuaciones, recursos y análisis presupuestario.

i) Viabilidad ambiental del proyecto.

Medidas adoptadas para garantizar el respeto del proyecto al medio ambiente y a la contribución positiva del mismo a los objetivos de protección del medio ambiente y de su sostenible de los recursos naturales.

B. — Criterios para la determinación de la cuantía a conceder dentro de la disponibilidad presupuestaria.

a) Grado de justificación de las subvenciones concedidas en el ejercicio anterior.

b) Coste de las inversiones necesarias para la ejecución del proyecto y contribución financiera ajena a la de la Diputación.

c) Calidad de las acciones subvencionadas de acuerdo con los objetivos de la cooperación al desarrollo.

Estos criterios se tendrán en cuenta a la hora de determinar si se subvenciona la totalidad de la cuantía solicitada o sólo alguno de los conceptos señalados en el desglose presupuestario.



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS